



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 8 de Marzo de 2023

NÚM. 45

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 46 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
URUAPAN, MICHOACÁN

CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE ANGAHUAN
2022-2024

PLAN COMUNAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
INDÍGENA DE ANGAHUAN

TERCERA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DE
LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ANGAHUAN, MICHOACÁN

En la Comunidad Indígena de Angahuan, perteneciente al Municipio de Uruapan, Michoacán. Siendo las 11:00 horas del día 05 Julio de 2022, se reunieron en la Casa Comunal (antes jefatura de tenencia), con domicilio ubicado en la calle: Francisco I. Madero número 1 (uno), colonia Centro, barrio de San Juan, Código Postal 60202, los Ciudadanos **C. Prof. Martín Toral Cirilo**, Presidente del Concejo Comunal; **C. Lic. Juan García Acosta**, Contralor Comunal, (que para efectos de la presente reunión realizará la función de Secretario del Concejo, toda vez que todavía no se cuenta con la persona que realizará dicha función), la **C. Mtra. Leticia Bravo Soto**, Concejera Tesorera; **C. Francisco Amado Bravo**, Concejero de Seguridad y Justicia; **C. Arq. Felipe de Jesús Benítez Tiripiti**, Concejero de Obras Públicas; **C. Ln. Priscila Magdalena Bravo Acosta**, Concejera de Salud, Gestión, Comunicación y DIF Comunal; **C. Juana Amado Acosta**, Concejera de Mantenimiento y Aseo Público; **C. Ing. Teresa Perucho Bravo**, Concejera del Medio Ambiente; **C. Pedro Cortez Bravo**, Concejero de Educación y Deporte; y **C. Simón Clemente Lázaro Cortes**, Concejero de Turismo y Cultura; todos ellos integrantes, del Concejo Comunal Indígena de Angahuan, enunciados por orden de su nombramiento respectivamente, así también estando presentes los concejeros suplentes de cada concejero; con la finalidad de llevar acabo la Tercera Asamblea Extraordinaria del Concejo Comunal indígena de Angahuan a la que fueron previamente convocados a efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, con fundamento en los numerales 35, 36, 37; de la Ley Orgánica Municipal; así como el en numeral 13 de los estatutos teniendo como orden del día el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- **Punto de Acuerdo en el que se somete para su análisis discusión y posterior aprobación el Plan Comunal de Desarrollo 2022-2024 de la Comunidad Indígena de Angahuan.**

6.-

7.-

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PUNTO NÚMERO 5.- Punto de Acuerdo en el que se somete para su análisis discusión y posterior aprobación el Plan Comunal de Desarrollo 2022-2024 de la Comunidad Indígena de Angahuan.

El Concejo Comunal Indígena de Angahuan, con fundamento en los artículos 2, 25, 26, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación artículo 2; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 111, 129, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, 26, 33 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 40, 114; 115; 118, fracción III; 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Estatutos del Concejo Comunal Indígena de Angahuan en su numeral 10 y 14.

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo resulta necesario para un buen desarrollo fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades, asignándose recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinándose acciones y evaluándose resultados.

Que los planes de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la instalación del Concejo Comunal correspondiente a su periodo de administración.

Que una vez aprobado el Plan Comunal de Desarrollo será obligatorio para todo el Concejo Comunal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Concejo Comunal Indígena de Angahuan no sólo debe ser honesto, sino también eficaz y transparente, procurando que los comuneros cumplan con sus obligaciones, que requiere nuestra comunidad, por lo que es indispensable que las autoridades presenten planes precisos de trabajo y que además rindamos cuentas claras y que en todo momento los ciudadanos puedan estar informados sobre el uso y destino de los recursos públicos.

Que habiéndose llevado a cabo la presentación y análisis del documento que contiene el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2024 y toda vez que responde a los objetivos de ordenación racional y sistemática de las acciones comunales, fijando metas, estrategias y prioridades, mismo que establece los retos comunales, la estructura orgánica y funcional de la coordinación Comunal, por cuanto al desarrollo, fortalecimiento. Servicios públicos, contraloría, seguridad pública, desarrollo económico, social y urbano, así como ecología y gestión ambiental de la comunidad de Angahuan se refiere, y que fue previamente entregado a los integrantes de este Concejo Comunal Indígena, a efecto de ser enriquecido por sus propuestas.

Ha tenido a bien poner a consideración de todos los Integrantes del Concejo comunal Indígena de Angahuan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por **unanimidad de votos el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2024 de la Comunidad Indígena de Angahuan, perteneciente al Municipio de Uruapan, Michoacán.** Cuyo contenido forma parte integrante de este Acuerdo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En consecuencia, remítase por conducto del Presidente o Contralor para su conocimiento de dicho plan comunal de Desarrollo al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Planeación del Estado

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de Michoacán de Ocampo, y en su caso instrúyasele a quien corresponda, los trámites correspondientes para que se dé su debida publique en el Periódico Oficial del Estado.

Terminado el punto anterior el Presidente, Ciudadano **Martín Toral Cirilo**. Solicitó a la Secretaria del Concejo, continuara con el siguiente punto del orden del día.

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO 7. - El Ciudadano Presidente del Concejo Comunal, Prof. **Martín Toral Cirilo**, siendo las 14:30 P.M. del día 05 (cinco) julio de 2022, de dos mil veintidós se dio por clausurado los trabajos de la tercera asamblea extraordinaria del Concejo Comunal Indígena de Angahuan. Levantándose la presente conforme lo establece el artículo 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal, firmando para constancia los concejeros que en ella intervinieron.

C. Prof. Martín Toral Cirilo, Concejero Presidente.- C. Lic. Juan García Acosta, Contralor del Concejo Comunal.- C. Mtra. Leticia Bravo Soto, Concejera Tesorera.- C. Lic. Juan García Acosta, Contralor del Concejo Comunal.- C. Felipe de Jesús Benítez Tiripiti, Concejero de Obras Públicas.- C. Priscila Magdalena Bravo Acosta, C. de Salud, Gestión, Comunicación y DIF Comunal.- C. Juana Amado Acosta, Concejera de Mantenimiento y Aseo Público.- C. Teresa Perucho Bravo, Consejera de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- C. Pedro Cortez Bravo, Concejero de Educación Deporte.- C. Simón Clemente Lázaro Cortés, Concejero de Turismo y Cultura.- C. Lic. Juan García Acosta, Secretario del Concejo Comunal Indígena de Angahuan. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL
CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE ANGAHUAN
COMUNIDAD INDÍGENA DE ANGAHUAN

I.- PRESENTACIÓN.

El pasado 24 de octubre del 2021, La comunidad de Angahuan bajo los preceptos de Ley, realizo la consulta previa, libre e informada, donde se determinó el acceso al presupuesto directo y al autogobierno indígena.

Una vez calificada y declarada jurídicamente valida la consulta las y los comuneros decidimos ejercer nuestro derecho constitucional a la libre determinación, autonomía y autogobierno indígena mediante la administración directa de recursos; respecto de todas las participaciones y aportaciones que le corresponden, sean estas del orden federal y/o estatal.

Con lo anterior se superó la fase de reacción y defensa, cuya principal característica fue la movilización de la población, liberándonos de mecanismos impuestos por el sistema de partidos, e impulsando mecanismos propios para la elección y nombramiento de nuestras autoridades, así como una nueva forma de gobierno local de acuerdo a nuestras tradiciones, características socio-culturales, y usos y costumbres.

Una de las tareas fundamentales del Concejo Comunal Indígena es la planeación.

La planeación debe de ser entendida como una serie de obligaciones que se encuentran consagradas en las normas jurídicas, federales, estatales y municipales.

En el caso de la comunidad debe administrarse a través de un Plan de Desarrollo Comunal, que sirva como instrumento rector para garantizar la toma eficaz de decisiones tendientes a elevar el nivel de vida de la comunidad.

Esto significa que el empeño estará concentrado en generar las condiciones necesarias para que las comuneras y comuneros de Angahuan de hoy, así como las nuevas generaciones, tengan un mejor nivel de vida.

Más que un compromiso político, administrativo o requisito jurídico, este Plan de Desarrollo Comunal, es una herramienta con la que incrementamos el desarrollo que hará de Angahuan una comunidad segura, con desarrollo y respetuoso de los derechos humanos, promotor de la participación ciudadana y con visión al 2030.

Convencido de que la corresponsabilidad es uno de los valores más importantes para propiciar un cambio positivo en nuestra comunidad,

es que se integra las diversas propuestas recibidas de las y los comuneros durante la elaboración de este Plan.

Por lo tanto, el siguiente Plan de Desarrollo Comunal, Para el periodo 2022-2024 es un documento que orientara las acciones de las diferentes Unidades Administrativas pues contiene las principales propuestas, que son el eje rector de la administración del Concejo Comunal, se convierte así en el documento base para el desarrollo de los programas y proyectos para los próximos tres años.

Con la experiencia, de cada uno de los integrantes del Concejo Comunal, diseñaremos programas y acciones sociales comunales para encontrar soluciones tangibles en el corto plazo, donde los servicios comunales se entreguen con mejor prontitud y mayor calidad.

Creemos firmemente que, la mejor vía para seguir avanzando en el desarrollo de la comunidad es apoyar a los sectores más vulnerables, así como a los servicios de salud, vivienda, cultura, educación, deporte, cuidado y conservación del medio ambiente entre muchos otros.

Continuaremos promoviendo la democracia participativa y directa característica importante en la comunidad, el diálogo interno y externo como la estrategia principal para abordar los problemas de la comunidad.

En definitiva, el mayor compromiso que podemos hacer con la Comunidad de Angahuan, es la de servir en todo lo que esté a nuestro alcance. Con la única finalidad de sentar las bases para consolidar una verdadera Autonomía comunal Indígena.

II.- INTRODUCCIÓN.

El presente Plan comunal de desarrollo, constituirá el eje rector de las acciones de nuestra Administración, y de él habrán de desprenderse metas a corto y a largo plazo; objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que la Administración y la misma ciudadanía deberemos de realizar.

La comunidad nos ha planteado sus prioridades tanto a corto como a largo plazo. Para ello hubo la necesidad de involucrar al mayor número de personas que integran la comunidad para que su reflexión y aportes se pudieran integrar al Plan Comunal de Desarrollo.

Con la participación ciudadana, y la democracia directa no solo se respetó la participación por usos y costumbre, sino además se cumplió con la metodología de planificación estratégica, igualmente con los lineamientos establecidos en la agenda 2030, para que se reconozca la participación ciudadana en las propuestas que se realizaron.

El Plan retoma la concepción amplia de los Derechos Humanos y de los 17 Objetivos de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, por lo que hace énfasis en mejorar las condiciones de vida y crear oportunidades de desarrollo en materia de ingreso, empleo, alimentación, salud, educación, justicia, seguridad, paz social y medio ambiente.

Este documento está conformado por 5 ejes, los que contienen a su vez las estrategias y líneas de acción que guiarán el trabajo del Concejo Comunal, durante los próximos 3 años de administración.

- Eje I.-** Concejo Comunal, Eficiente, Responsable y transparente
- Eje II.-** Desarrollo Económico incluyente, con usos y Costumbres.
- Eje III.-** Desarrollo Social Comunal con Bienestar Integral.
- Eje IV.-** Conservación de los Recursos naturales y Medio ambiente.
- Eje V.-** Infraestructura, Servicios Comunales, Seguridad y Paz Pública.

En cada eje estratégico, se presentan las tendencias identificadas como problemática central de la comunidad de Angahuan, la visión del mismo resulta de la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas.

Para cada uno de estos ejes rectores, se determinan también los objetivos y las estrategias que permitirán se concreten en obras y acciones, así como las unidades que las ejecutarán y los indicadores que permitirán darle el seguimiento necesario, y que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estos ejes se segregarán en programas anuales y se evaluarán conforme al presupuesto de egresos de la comunidad.

Es importante destacar que el tema de la viabilidad del plan estará en función de la cantidad de recursos que espera recibir la comunidad, es la que limita los anhelos en la búsqueda de metas específicas

Por ello este documento como herramienta básica será la guía para evaluar el cumplimiento de estos objetivos, acciones y estrategias. Pues se realizarán revisiones periódicas de desempeño, incluso en el trabajo de gestión que realiza el Concejo Comunal, confirmando así la calidad en áreas de interés y zonas vulnerables.

Finalmente se presenta un apartado relativo a la Evaluación, Control y Seguimiento de las acciones derivadas del Plan comunal de desarrollo.

III.- MARCO NORMATIVO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

De Acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 25, 26, y 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Planeación artículo 2; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo urbano; 111, 129, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, 26, 33 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 40, 114; 115; 118, fracción III; 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Estatutos del Concejo Indígena de Angahuan en su numeral 10 y 14.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad Indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo Indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

- A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:
- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
 - II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
 - III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales. y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.
 - IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
 - V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.
 - VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

- VII. Elegir, en los municipios con población Indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

- VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

- B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.
- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.
- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.
- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.
- VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.
- VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades

federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En el artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En el artículo 115 se establecen las bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios; así mismo en la fracción V, señala que:

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e,
 - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

LEY DE PLANEACIÓN

El artículo 2º de la Ley de Planeación determina que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, estará basada en el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, como lo dice el inciso V del mencionado artículo. La misma Ley de planeación en su artículo 14, que versa sobre las atribuciones de la Secretaría de Hacienda en el proceso de planeación nacional, establece en la fracción III que deberá proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Esta Ley establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos y del desarrollo humano de los centros de población, forman parte del sistema nacional de planeación democrática como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

En el ámbito de los ordenamientos locales la Constitución Política del Estado de Michoacán, señala en el artículo 123, fracción VIII que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos el participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia y mandata que cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios.

ARTÍCULO 130. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ARTÍCULO 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 26. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

ARTÍCULO 35. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

De igual forma, la Ley Orgánica Municipal señala en sus artículos 40, 114, 115; 118 fracciones, III; y 141 en materia de planeación lo siguiente:

Artículo 40. Los ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- b) En materia de Administración Pública:

- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal;

Artículo 114. Tomando en consideración que el Estado de Michoacán tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, en los municipios donde se encuentren asentados éstos, los Ayuntamientos protegerán y promoverán el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables.

Asimismo, promoverán que la educación básica sea, tanto en español como en la lengua Indígena originaria.

Para efectos del presente artículo, el Ayuntamiento o Concejo Municipal expedirá los reglamentos que normen este aspecto, en función de las particularidades de cada municipio libre.

Artículo 115. En los planes de desarrollo municipal se establecerán los programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción, comercio, de los usos y costumbres en general, y tomando en cuenta su opinión a través de sus órganos tradicionales de representación.

Artículo 118. Las comunidades indígenas que decidan ejercer su derecho al autogobierno, a través de sus autoridades o representantes, de conformidad al procedimiento de consulta que haya dado lugar al ejercicio del presupuesto directo, podrán asumir las siguientes funciones:

- III. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo comunal, de conformidad con sus mecanismos de gobierno interno, sus usos y costumbres, comunicando dicho plan de desarrollo al Ayuntamiento; y,

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

ESTATUTOS DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE ANGAHUAN TIENE POR OBJETO:

10.- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo comunal de conformidad a las rutas establecidas en el Plan Nacional y Estatal de desarrollo.

14.- Coordinar la aplicación dentro del periodo, para la elaboración del Plan integral de desarrollo comunal.

IV.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

MISIÓN.

Ser un Concejo Indígena, honesto, transparente, incluyente, abierto y respetuoso de los derechos humanos; con mayor participación ciudadana, que recoja la demanda de la sociedad bajo consulta directa, para crear políticas públicas mediante procesos participativos y con oportunidades para todos; que proporcione atención ciudadana con respeto y servicios de calidad, para construir una comunidad más segura para sus comuneros y para los visitantes.

VISIÓN.

Ser una comunidad con una administración y desarrollo humano, que genere progreso, orden, y confianza, así como trabajar de forma ordenada, vinculada y planificada para lograr transformar el entorno social y económico de la comunidad, aprovechando de manera eficiente y responsable los recursos naturales con que se cuenta e involucrando de manera comprometida a los ciudadanos en su propio desarrollo, y convertirnos en un destino turístico más próspero con oportunidades y bienestar social para todos.

VALORES.

El Concejo Indígena de Angahuan considera que nuestro desempeño es la mejor forma de vivir, todos los valores que asumimos son

necesarios en nuestro quehacer administrativo, reflejándolos en todas nuestras acciones y éstos son:

- Responsabilidad.
- Actitud de Servicio.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Legalidad.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Transparencia.
- Respeto.
- Colaboración
- Austeridad.

1.- Responsabilidad.- Compromiso y disciplina constante como Concejo Indígena para brindar con integridad los servicios que requiere la comunidad.

2.- Actitud de Servicio.- Adoptando una actitud permanente de apoyo, interés, y buena disposición con los demás concejos y la población. Y hacerlo de una manera asertiva.

3.- Honestidad.- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades como Concejo comunal con estricto apego a la Ley y a la ética, transparentando el manejo de los recursos públicos.

4.- Compromiso.- Permitirá a todos los integrantes del Concejo comunal Indígena de Angahuan dar todo de sí mismos, para lograr cumplir con nuestras obligaciones, poniendo por encima de todo, el bienestar de la comunidad.

5.- Legalidad.- Apreciando el respeto y el interés en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos, que serán en todo momento el eje rector de la actuación del Concejo comunal Indígena.

6.- Eficacia.- Buscando que los recursos que se administren, contribuyan a producir el efecto deseado para el desarrollo de la Comunidad.

7.- Eficiencia.- Comprometidos en buscar la optimización de los recursos en el cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Concejo Comunal Indígena.

8.- Transparencia.- Proteger el derecho ciudadano a la información clara y oportuna sobre las actividades que realiza este Concejo Indígena de Angahuan, asumiendo el compromiso con la rendición de cuentas y la responsabilidad de desempeñar las funciones de manera adecuada.

9.- Respeto.- Considerar de manera atenta, amable, tolerante y sin distinción a comuneros y compañeros, observando ante todo y en todo momento sus derechos e integridad.

10.- Colaboración.- Integración solidaria a partir del trabajo en equipo y la colaboración con la comunidad para coordinar esfuerzos y dar cumplimiento a las metas del Concejo Indígena, en beneficio de nuestra comunidad.

11.- Austeridad.- basada en la reducción del Gasto y los presupuestos públicos comunales.

V.- METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN DEL PLAN.

El proceso de elaboración e integración del Plan Comunal de Desarrollo, de la Comunidad Indígena de Angahuan, es resultado de la responsabilidad y compromiso establecido entre la Comunidad y los integrantes del Concejo Comunal Indígena, así como de la obligatoriedad de los ordenamientos legales correspondientes, para lo cual que se establecieron cinco etapas que se describen a continuación:

Etapas 1. Reuniones internas del Concejo Comunal Indígena.

Esta primera etapa consistió en la clasificación de la información relativa a los Diagnósticos, en donde se identificaron las necesidades, los Objetivos, los recursos, las potencialidades y las relaciones sociales propias de la comunidad. Así como los compromisos adquiridos por cada uno de los integrantes del Concejo ante la comunidad.

Etapas 2. Diagnóstico de la comunidad.

Se realizó conjuntamente con la comunidad y el Concejo Comunal Indígena, el diagnóstico comunitario que refleja la situación social,

económica y de infraestructura; por consiguiente se reflejaron los rezagos prioritarios que la población necesita, se plantearon las metas, acciones y soluciones, de corto, mediano y largo plazo; que deberán de seguir en busca del desarrollo, la paz y prosperidad de la Comunidad.

Etapa 3. Consulta Ciudadana.

Se implementó la consulta por usos y costumbre, en donde participaron los diferentes sectores de la comunidad, las autoridades comunales y el Concejo Comunal. De esta manera se aseguró la participación efectiva y consiente como ejercicio directo de la soberanía comunal en el marco de la democracia participativa.

Etapa 4. Establecimiento de prioridades.

Por medio de la planeación estratégica y mandato de la comunidad se priorizaron las acciones y obras que el Concejo Comunal deberá de realizar; en esta fase comprende la determinación de los fondos, costos y recursos financieros y no financieros con los que cuenta y requiere la comunidad, destinados a la ejecución de las políticas, programas y proyectos establecidos.

Las principales ventajas observadas en la aplicación de esta metodología son considerables, ya que propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas y de los resultados esperados con su ejercicio, y con ello el destino del gasto.

Además quienes se involucraron en la construcción de los programas trabajaran de manera coordinada para establecer sus objetivos, indicadores, metas y riesgos.

Etapa 5. Vinculación y alineación

Una vez plasmados los temas objetivos, estrategias y líneas de acción, se llevó a cabo la vinculación, armonización y alineación. Esto facilitó la alineación de los objetivos de los programas entre sí, y con la planeación nacional estandariza el diseño y sistematización de los programas presupuestarios, dando como resultado una terminología homogénea que facilita la comunicación, información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del programa presupuestario y la rendición de cuentas, entre otras, y proporciona una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre un programa o proyecto: la Matriz de Indicadores de Resultados.

Estos ejes se segregarán en programas anuales que se evaluarán en el presupuesto de egresos de la comunidad.

Los elementos anteriores permitirán la evaluación de las acciones de la administración y en su caso, la retroalimentación y ajuste del propio Plan.

El siguiente esquema representa la forma en la que el Plan Comunal de Desarrollo está vinculado estrechamente con el Plan de Desarrollo Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Se establecen cinco ejes fundamentales siguiendo la Planeación Estratégica, la Gestión Pública y la Gestión en Base a Resultados.

| Plan Nacional de Desarrollo | Ejes de Gobernanza | | Metas Nacionales | Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán | Ejes estratégicos del PDC | |
|---------------------------------------|---|--|---|---|--|--|
| Llevar a México a su máximo potencial | S E G U R I D A D | E D U C A C I O N C A L I D A D | F I N A N Z A S S A N I D A S | I. México en paz | 3. Prevención del delito 2. Tranquilidad, justicia y paz | II. Servicios Comunales, Seguridad Pública e infraestructura |
| | | | | II. México incluyente | 5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión de los mas necesitados. 8. Cohesión social e igualdad sustantiva 1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud. 9. Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital | III. Desarrollo Social comunal y atención a los grupos vulnerables I.- Consejo de Autogobierno Eficiente y transparente |
| | | | | III. México con educación de calidad | 3. Prevención del delito. 1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud. | II. Servicios Comunales, Seguridad Pública e infraestructura V. Desarrollo Social comunal y atención a los grupos vulnerables |
| | | | | IV. México próspero | 4. Desarrollo económico, inversión y empleo digno 6. Innovación, productividad y Competitividad. 7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana. | III. Desarrollo económico con usos y costumbres. IV. Cuidado y conservación de los recursos naturale y medio ambiente |
| | | | | V. México con responsabilidad global | 7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana. | |

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



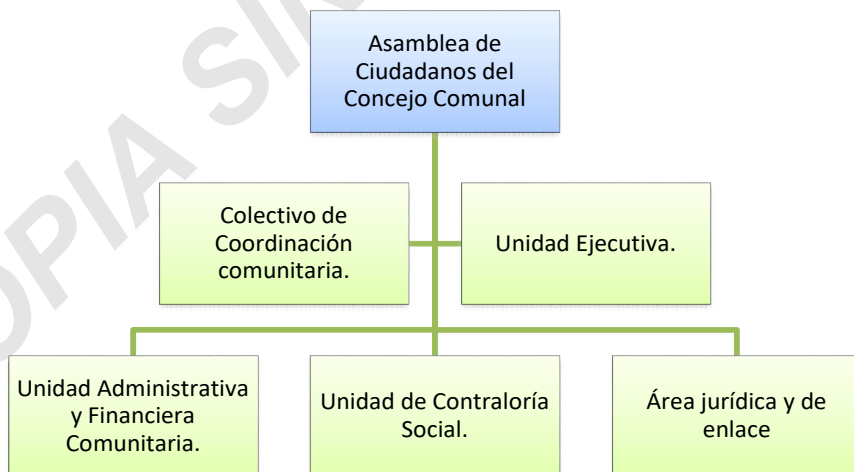
VI.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA COMUNIDAD.

TOPONOMIA.

ANGAHUAN.

El significado etimológico de la palabra Angahuan proviene de anghuani, que significa «lugar después de la pendiente». Se trata de una comunidad de origen prehispánico donde se habla el idioma p'r'hupécha.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONCEJO.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y GEOGRÁFICAS.

La comunidad de Angahuan se localiza a 32 kilómetros, en dirección Suroeste, de la ciudad de Uruapan, actualmente su población total es de 6,727 comuneros.

Para llegar a Angahuan, desde Uruapan se debe seguir inicialmente la carretera No. 37 hacia los poblados de Carapan y Paracho. Después de salir de Uruapan, aproximadamente a 12 km se encuentra la desviación o cruce con la carretera No. 16 rumbo a Los Reyes. Se aborda ésta para aproximadamente a 20 km llegar al poblado de Angahuan. y su distancia de la capital del estado es de 158 km.

**UBICACIÓN**

La comunidad Indígena de Angahuan se ubica en el norte del municipio de Uruapan en la parte serrana de la región, en las coordenadas 102°13'30.340" longitud, 19°32'51.547" latitud, a una altura de 2.200 metros sobre el nivel del mar, con una superficie territorial de 224,22 km².

COLINDANCIA.

NORTE: Con la Comunidad Indígena San Francisco Corupo, Michoacán.

NORESTE: Con la Comunidad Indígena San Felipe de los Herreros, Michoacán.

SUR: Con la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán.

ORIENTE: Con la Comunidad Indígena de San Lorenzo, Michoacán. y;

PONIENTE: Con la Comunidad Indígena de Zacán, Michoacán.

SUPERFICIE SEGÚN POSESIÓN DE LA TIERRA.

El 5 de octubre de 1984 se reconoce por resolución presidencial una superficie total de Angahuan de 6 589 hectáreas libres de controversias y en posesión (DOF 26 octubre 1984) bajo la figura de propiedad comunal.

| Tipo de posesión | Superficie (ha) | Superficie (%) |
|------------------------------|-----------------|----------------|
| Parcelado | 4 593 | 70.1 |
| Comunal | 1 556 | 23.8 |
| Asentamientos | 121 | 1.9 |
| Comprado por San Juan | 279 | 4.3 |

TIPO DE SUELO.

Los suelos se han desarrollado a partir de cenizas, producto de las erupciones volcánicas. De acuerdo al INEGI (2011), predominan los suelos de los tipos: Andosoles húmicos de textura mediana, Andosoles ócricos de textura gruesa, Regosoles dísticos de textura gruesa y Feozems háplicos de textura mediana.

CLIMA.

El clima es templado y sub-húmedo, La temperatura media anual varía, pero en general, es de 18° C, y oscila entre -3 y 18°C en el mes más frío También se registra la ocurrencia de abundantes lluvias en verano y lluvia invernal menor del 5%, así como heladas entre 20-40 días al año. El promedio anual en la precipitación se estima en alrededor de 1,200 mm, concentrada entre mayo y octubre, y al igual que la temperatura, registran variaciones dentro del territorio comunal.

ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

La actividad agrícola se basa principalmente en el sistema de humedad residual con temporal en lomeríos y laderas, en algunas zonas aún se practica el sistema de milpa en donde el maíz se siembra junto con frijol y calabaza aunque esta práctica ya es cada vez menos común.

El maíz es el cultivo principal, también destacan el cultivo de frijol, calabaza, avena, janamargo y algunos frutales en huertos pequeños; en la actualidad el cultivo del aguacate se estima dentro de las principales actividades económicas por su importante producción.

Por otro lado otra situación importante que determina la vida de los pobladores de Angahuan es la cercanía del volcán Parícutín, que con su aparición en los años cuarenta cambio para siempre el paisaje y los recursos de los que depende esta comunidad Indígena.

ACTIVIDAD GANADERA.

La ganadería predominante conformada por bovinos en la región es la llamada de doble propósito, seguida de la de producción de carne y en menor proporción las de producción de leche.

El ganado ovino y caprino ocupa un lugar de poca importancia en las actividades.

El ganado equino en la comunidad de Angahuan es importante por el uso que se le da tanto para las actividades agropecuarias (tiros de caballos) como para el uso recreativo en los viajes para turistas.

El desarrollo de la avicultura es de carácter básicamente doméstico.

FLORA.

LA flora se constituye principalmente por pino y encino, en menor escala, madroño y pinabete parecido al cedro.

FAUNA.

Dentro de la fauna podemos encontrar venados, gato montes, coyotes, codornices y muchas especies de aves.

VESTIMENTA TRADICIONAL.

Considerado la prenda indispensable para las mujeres purépechas, generalmente son tejidos en telar de cintura, hoy en día las mujeres de Angahuan además de introducir una nueva gama de colores también empiezan a bordarlos en los extremos con punto de cruz, sobre todo con motivos florales, reinventando formas.

El rebozo difícilmente faltara en la indumentaria de una mujer purépecha, pues con él además de abrigarse pueden realizar gran cantidad de actividades.

Sirijtakua (Enagua)

Usado debajo del rollo, es un rectángulo de tela de manta de unos 2.5 a 3 metros, bellamente bordada en el ruedo con punto de cruz, con motivos fitomorfos, zoomorfos o figuras geométricas, a este bordado se le conoce como karhandukata.

Thachukua (rollo)

Es un cilindro de tela ancha, tradicionalmente era de lana, se caracteriza por el tableado en la parte posterior, es ancha y bastante pesada, hoy en día las telas sintéticas como el charmés, lamé, satén, terciopelo o paños estampados y de colores brillantes van ganado lugar entre las mujeres purépechas pues son más ligeros, pueden tablearse más fácil y se les pueden incorporar detalles bordados o en encaje. Tánharikwa o tatsúnharikwa (delantal)

Colocado sobre el rollo, el delantal generalmente se elabora con telas sintéticas y va bordado por las mismas mujeres comúnmente con diseños florales.

Jóngorhekwa (Faja)

Las fajas son largas tiras de tela, tejidas en telar de cintura, las hay de diferentes anchos, unas son utilizadas por las mujeres para sostener tanto la enagua, como los pesados rollos de lana, dependiendo el uso va a ser el grueso de la misma.

Wanékwa (Huanengo)

Es elaborado con un lienzo doblado y cosido por los costados, antiguamente tejido en telar de cintura, se usa como si fuera ropa interior, Blusa.

Es una camisa para mujer de algodón con el cuello y las mangas cortas bellamente bordadas con hilos de diferentes colores, sobretodo con diseños florales.

Tájtsitantskua (Saco)

Se establecieron como parte de la indumentaria y su uso no es generalizado en la región purépecha, están hechos de telas industriales en una variada gama de colores.

La forma de vestir de las mujeres es falda bordada, blusa, rebozo, pelo trenzado,.

Accesorios

Las mujeres purépechas suelen completar su atuendo con arracadas de oro o de plata, estas últimas con forma de media luna son las más comunes de ver; adornan su cabello con listones o cordeles de lana en diferentes colores, collares de cuentas de plástico, de coral o de plata, dependiendo la ocasión.

El hombre es más moderno ya que ahora usan pantalones de mezclilla, camisa de manga larga y huaraches o zapatos.

ORGANIZACIÓN SOCIAL.

Entre los p'urhé predomina la organización familiar extensa, por lo que generalmente la vivienda se compone de varias unidades de cuartos o trojes que comparten un mismo solar.

A partir del matrimonio regularmente la pareja va a vivir a la casa de los padres del esposo. Al interior de la familia, la herencia es repartida entre todos los hijos de manera igualitaria, aunque es usual que las mujeres vendan su parte a sus hermanos, puesto que irán a vivir a casa de los suegros.

Las comunidades están divididas en barrios, cada uno de los cuales cuenta con un santo patrono. Los barrios tienen funciones administrativas y ceremoniales.

COMIDA TRADICIONAL

En bodas, bautizos y fiestas patronales se acostumbra preparar churipo, que es un caldo de res con chile rojo y corundas que son una

especie de tamal de masa de maíz. Esta es la comida de fiesta más tradicional. En los funerales se acostumbra dar atapakua a los invitados, un platillo consistente en mole rojo con queso, espesado con maíz morado o azul, molido en metate; también puede llevar semilla de calabaza o chilacayote.

La charanda es una bebida destilada tradicional, que se obtiene de la molienda de la caña de azúcar en combinación con cepas de levaduras seleccionadas del mismo jugo, se lleva a cabo una fermentación de la que se obtiene esta bebida. El nombre de la bebida es en honor al Cerro de la Charanda.

MEDICINA TRADICIONAL

La salud es considerada por los p'urhépechas como un resultado de la armonía con la naturaleza y del cumplimiento de las normas comunitarias y familiares.

En relación con la medicina tradicional encontramos diversas especialidades entre los terapeutas, la mayoría de los cuales son mujeres mayores de 55 años y entre quienes encontramos: curanderos (tsinájpír, xurhríjki, eshperi), parteras (pikurpiri), sobadoras (parhíjpiri), brujos (síkuame), hueseros (sesiatsintaniunicha, juturuntaniuní), hierberas (uitsákuamítiasti, uitákuajamantspini) y finalmente los mollereros (ukata).

AUTORIDADES TRADICIONALES

Los cargos de autoridades tradicionales son de carácter civil y religiosos; en Angahuan, por ejemplo hay 20 cargos, de los cuales los de jefe de tenencia y prioste son obligatorios.

También existen autoridades oficiales, entre quienes destacan el jefe de tenencia, los jueces, el representante de bienes comunales, el Concejo de vigilancia y el juez del registro civil, entre otros.

VII.- DIAGNÓSTICO GENERAL.

Para poder realizar el siguiente diagnóstico, fue indispensable realizar una serie de actividades para hacer el balance de las carencias, los problemas, los recursos y posibilidades de desarrollo a partir de un diagnóstico general que nos permitió analizar, los datos sólidos de fuentes oficiales, para poder tener una visión integral de lo que estamos viviendo en la Comunidad Indígena de Angahuan.

Para la elaboración de este documento se requirió de la recopilación y análisis de documentación e información estadística oficiales, proveniente –entre otras- de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Consejo Nacional de Población (CONAPO), Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), la Secretaría de Bienestar, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC).

EJE I.- CONCEJO COMUNAL, EFICIENTE, RESPONSABLE Y TRANSPARENTE.

EL derecho al autogobierno implica garantizar, por parte del Estado, el financiamiento de las instituciones Indígenas proporcionando asistencia financiera y técnica con un enfoque intercultural a fin de fortalecer los sistemas autónomos de gestión y la prestación de los servicios sociales de los pueblos indígenas, garantizando así los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales indígenas.

Para lograr este objetivo y en el cumplimiento de las expectativas de la comunidad hacia este Concejo Comunal Indígena de Angahuan deberá de ser un ente colegiado que sea propositivo, constructivo y transparente, con la intención de lograr una administración comunal ordenada jurídicamente, capaz de responder a los problemas de la comunidad.

Lo anterior con la facultad de poder elaborar y aprobar reglamentos internos importantes para la administración del Concejo Comunal Indígena de Angahuan, puesto que estos documentos contendrán los fundamentos jurídicos que sustentan las atribuciones de las y los Concejos y constituyen la base de su actuar y su cumplimiento permitirá caminar de forma clara y precisa para lograr una buena Administración del Concejo comunal.

INGRESOS Y EGRESOS.

Es un compromiso del presente Concejo Comunal Indígena de Angahuan trabajar para hacer más eficaz, eficiente y transparente la administración de los recursos económicos que recibe la comunidad por medio de sus diferentes fuentes de ingreso y el destino del gasto, aplicando modelos adecuados de evaluación y de mejora continua.

Las aportaciones vienen etiquetadas por conceptos de gasto específicos; situación que obliga a eficientar el gasto público de la comunidad,

que nos permita no contraer deuda o pasivos y, por consiguiente, mantener finanzas comunales sanas.

ARMONIZACIÓN CONTABLE.

El compromiso del presente Concejo Comunal Indígena de Angahuan, será la de cumplir con la Ley General de Armonización Contable; pues existen algunos aspectos relacionados con la transparencia, tal es el caso de la publicación de los resultados del gasto, de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; la publicación de indicadores de resultados; la publicación del Programa Anual de Evaluación, así como la metodología y los indicadores de resultados, que deberá cumplirse durante la presente administración del Concejo comunal.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Es pertinente, considerar lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Federal, es decir, debe construirse un sistema de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos y gobierno electrónico Ad hoc para estas poblaciones,

Por lo tanto un Concejo Comunal Indígena, que produzca acciones en bien de la comunidad, en forma colectiva e individual, con fundamento en las leyes y reglamentos; pero, sobre todo, una buena administración que resuelva los problemas con la gente y que durante su periodo impulse un proceso donde siempre se rindan buenas cuentas.

Los miembros del Concejo Comunal deben buscar realizar una buena administración, capaz de resolver los problemas y cumplir las expectativas de la comunidad.

Este Concejo Comunal Indígena, está convencido que, todos los aspectos de la administración comunal deben ser transparentes y estar abiertos al escrutinio público de la comunidad.

A través de la Unidad de la Contraloría Social Comunal construir un sistema de información y rendición de cuentas, adecuados a la lengua y a los usos y costumbres, pues es el área administrativa que realiza el control y la evaluación comunal y debe garantizar la Autonomía comunal, la transparencia y rendición de cuentas.

Otra actividad que se debe de realiza eficazmente es la atención oportuna de las solicitudes de información que requieren las personas de la comunidad.

De lo contrario el incumplimiento pueden ser causa de observaciones y, en su caso, sanciones por parte de los organismos garantes de transparencia o alguna otra autoridad facultada.

Es precisamente en la rendición de cuentas en lo que la contraloría deberá estar siempre pendiente, observando el buen manejo y aplicación de los recursos financieros de la comunidad, con la firme intención de lograr una administración transparente, honesta y que rinda cuentas claras a la comunidad.

CONTROL INTERNO.

El control interno es el conjunto de: normas, planes, políticas, métodos, registros, procedimientos, actividades y actitudes que debe desarrollar el Concejo Comunal y los auxiliares o trabajadores que integran la administración del Concejo, con el propósito de prevenir posibles riesgos que pudieran afectar a la comunidad como entidad pública.

Con lo anterior, se lograra el reconocimiento formal de las instituciones tradicionales, sistemas internos de justicia y resolución de conflictos y modos de organización geopolítica. Así como el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas de definir y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Los controles internos representan una fuente importante y esencial para proporcionar información y apoyo a las decisiones más importantes del Concejo Comunal.

Los objetivos del control interno son: promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que se brindan a la comunidad; medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y prevenir desviaciones en la consecución de los mismos; mantener un adecuado manejo de los recursos y promover que su aplicación se realice con criterios de austeridad, eficiencia, economía y transparencia; obtener información financiera, presupuestal y de operación, veraz, confiable y oportuna; cumplimiento del marco jurídico aplicable; y salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.

Todas las Unidades y áreas del Concejo Comunal, deberán de realizar el control interno; sin embargo, la función de control está asignada,

de acuerdo a la ley, a la unidad de Contraloría Comunal, por lo que ésta área administrativa es la responsable de realizar el control y garantizar que éste se realice en cada unidad responsable.

EJE II.- DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE, CON USOS Y COSTUMBRES.

EMPLEO.

Según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); La población de más de 12 años económicamente activa en la comunidad de Angahuan es de 3,280 mientras que para las cocinas es de 28 y el durazno es de 54 habitantes, de ellos el mayor porcentaje se emplea principalmente en el sector primario. Los sectores secundario y terciario ocupan el segundo y tercer lugar respectivamente.

Mientras que la población de 12 años y más no económicamente activa es de 1,596 habitantes en la comunidad de Angahuan, 18 en las cocinas y de 38 en la localidad del durazno e incluye estudiantes y amas de casa.

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Población (Conapo) 2020, el Índice de marginación a nivel localidad, en la comunidad de Angahuan es de 18.64, y presenta Grado medio de marginación a nivel localidad, mientras que el Índice de marginación normalizado a nivel localidad, es de 0.71.

Por lo que respecta a la localidad de las cocinas el Índice de marginación a nivel localidad, es de 13.97, y presenta Grado muy alto de marginación a nivel localidad, mientras que el Índice de marginación normalizado a nivel localidad, es de 0.53.

Mientras que el Índice de marginación a nivel localidad, en el durazno es de 22.45, y presenta Grado bajo de marginación a nivel localidad, mientras que el Índice de marginación normalizado a nivel localidad, 2020 es de 0.86.

Estas cifras, en el contexto nacional y estatal, son positivas; para Angahuan y el Durazno; no así, para las cocinas sin embargo, no existen datos particulares de la comunidad y las localidades en cuanto a su comportamiento y contribución anual, que pudieran ser referentes importantes para crear estrategias para avanzar en el desarrollo de la economía comunal.

Otras actividades que presentan debilidad o no existen en la comunidad son: el impulso de vínculos con otras instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil para llevar a cabo acciones de investigación de las actividades económicas; el vínculo con otras instituciones para llevar a cabo acciones de desarrollo empresarial; y no se tienen detectadas actividades empresariales alternas al potencial productivo tradicional (vocación) de, que pudieran dinamizar los sectores de la economía local o comunal.

En el contexto económico, las vocaciones productivas son todas aquellas actividades que se realizan en la comunidad y que constituyen su base económica. Estas tienen estrecha relación con el clima, el medio ambiente, la estructura social, los niveles de educación, entre otros.

Por ello, es importante identificar las vocaciones productivas de la comunidad, como primer paso para el diseño de políticas públicas que las promuevan y con ello propiciar el crecimiento y el desarrollo económico.

AGRICULTURA.

Entre sus actividades productivas se encuentra el cultivo del aguacate por lo que se considera una práctica fundamental en el desarrollo económico de la comunidad; También se cultiva el frijol, haba, calabazas de manera intercalada con el cultivo de maíz y avena forrajera, para el gasto el maíz, frijol, trigo, avena y haba, son principalmente para autoconsumo aunque también se comercializan a menor escala.

El aprovechamiento integral del recurso agua se deberá implementar conforme a las condiciones agrícolas de la comunidad, proponiendo para ello los programas, proyectos y acciones que sean estratégicas para lograr un adecuado aprovechamiento.

La siembra de la superficie destinada a la agricultura se observa que se ha conservado sin cambios importante, por lo que se deben formular políticas públicas comunales que permitan el crecimiento del sector en los próximos años.

Algunas de las causas del abandono de los cultivos son: la falta de una buena asistencia técnica; el incremento constante en los precios de los insumos; la inexistencia de créditos blandos; las deficiencias en la comercialización; la calidad de los productos del campo; la deficiente planeación de los cultivos; la escasa y cara mano de obra para realizar las labores en el campo y el estancamiento en el precio de venta de los productos del campo. Además, se observa, que el productor, al descubrir la baja rentabilidad del cultivo, se desalienta.

Son estos los problemas que podemos considerar mayores, que se presentan en la comunidad, a nivel estatal y nacional; aunado a la falta de organización de los productores y autoridades para realizar una mejor comercialización de los productos; por lo que se tiene que trabajar coordinadamente en la búsqueda de soluciones.

GANADERÍA.

El desarrollo de la actividad ganadera en la comunidad es limitada, debido fundamentalmente a los altos costos de producción y a los niveles de inversión que se requieren, sobre todo en lo que se refiere a la explotación del ganado de registros sin embargo en la actualidad existe en menor escala el ganado genético ya sea para engorda o lechero. En la comunidad, los hatos ganaderos que se tienen en general son muy pequeños; en su mayoría están constituidos por ganado criollo; y su explotación se realiza en forma extensiva.

No obstante, las anteriores circunstancias, la ganadería en la comunidad representa una fuente significativa de ingresos y empleo para la población.

Con base en los datos estadísticos anteriores, se observa un incremento en la existencia de cabezas de ganado de las diferentes especies de la comunidad.

COMERCIO.

En la comunidad de Angahuan, existe una actividad económica sustentada principalmente en el comercio y venta de artesanías, así como de las remesas que llegan del extranjero principalmente de USA además de la agricultura y ganadería; aunque es importante referir que también por la actividad turística, existe también una derrama importante por concepto de las fiestas tradicionales; lo que genera un beneficio muy importante para la economía de muchos habitantes que se dedican al comercio, a la venta de artesanía y a brindar otro tipo de servicios a los visitantes.

El comercio en la comunidad se limita a unidades pequeñas, sobresaliendo las ferreterías, tiendas de ropa, mueblerías, tiendas de materiales para la construcción, abarrotes y productos para el campo.

La problemática detectada en la comunidad se centra en la desorganización de los comerciantes en sus distintos giros comerciales.

Predominan las tiendas de abarrotes que venden productos de primera necesidad.

TURISMO.

En este apartado, es necesario efectuar un impulso a esta actividad, con la finalidad de aprovechar el potencial y vocación turística de la comunidad. Actualmente no se cuenta con un programa de proyección de los lugares naturales de la comunidad, que solo requieren de un acondicionamiento y una infraestructura mínima para ser convertidos en atractivos turísticos.

Sin embargo, también hay que decir que hace falta crear proyectos nuevos para fortalecer la actividad turística y explotarla con mayor rentabilidad, considerando su nobleza por generar recursos sin contaminar nuestro medio ambiente, la difusión y promoción del turismo de aventura, por ejemplo, potencializar lo que ya tenemos para poder así integrarse a la nueva perspectiva de desarrollo económico.

Por otra parte, no se registran establecimientos de preparación y servicio de bebidas y de alimentos con categoría turística.

EJE III.- DESARROLLO SOCIAL COMUNAL CON BIENESTAR INTEGRAL.

El objetivo primordial de este Concejo comunal Indígena será Impulsar el desarrollo social y humano a través de acciones encaminadas a la promoción de la vivienda, la salud, el deporte y la cultura, así como con la construcción de obra de infraestructura básica para generar mejores condiciones de vida a los comuneros y las localidades.

Por otra parte, una de las metas que se ha trazado este Concejo Comunal Indígena, es apoyar a la gente de nuestra comunidad que tanto lo necesita, en base a estadísticas, se puede observar que la comunidad de Angahuan todavía se encuentra con un rezago social importante, se sabe que no es una tarea sencilla, pero estamos convencidos que se tiene la oportunidad de trabajar fuertemente tratando de apoyar si es posible a todos los comuneros y comuneras.

Como se pudo observar anteriormente la economía de nuestra comunidad depende mayormente de la gente que trabaja el campo y la ganadería y de ahí se partirá para gestionar los apoyos necesarios y de esa forma ser partícipes en el mejoramiento de las tierras y el cuidado de los animales y juntos poco a poco iremos resolviendo el problema previamente mencionado del rezago social.

Para nosotros como Concejo comunal es muy importante romper con ese rezago en el que se encuentra nuestra comunidad, por lo que, es necesario contar con un padrón actualizado de la gente que se encuentra en pobreza extrema, para así saber cómo destinar de mejor manera el recurso para los distintos apoyos que se pretenden implementar para todos y cada una de las personas que así lo requieran.

Indicadores de Rezago Social: La medición de la pobreza debe considerar el carácter multidimensional de la pobreza, el Consejo Nacional

de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) construyó que el índice de rezago social se mide resumiendo 4 indicadores: educación, servicios de salud, servicios básicos de calidad y espacios en la vivienda; con la finalidad de ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

Dentro de cada estrato las unidades son lo más homogéneas posibles y entre los estratos lo más distintos posibles. Los cinco estratos en que se distribuye el índice son: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social.

HOGAR.

Las condiciones de la vivienda en la comunidad son relevantes debido a que evidencian las necesidades de servicios básicos, así como de mejora en la calidad de vida por acceso a bienes. En ese sentido, se especifica la diferencia entre dos conceptos, hogar y vivienda.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2020), el término «hogar» se refiere al conjunto de personas que pueden ser o no familiares y que comparten la misma vivienda. Una persona que vive sola también constituye un hogar.

El hogar se clasifica en dos tipos: Familiar, conformado en las categorías de nuclear, ampliado, compuesto; además del No familiar, en el cual se incluyen el unipersonal, de corresidentes.

Por otro lado la persona de referencia, es reconocida por los demás habitantes de la vivienda como jefa o jefe.

La información del censo de población y vivienda 2020 muestra que a nivel comunal el total de hogares censados es de 1,383 en Angahuan; en las cocinas de 14 y en el Durazno es de 34, de los cuales 607 Hogares censales con persona de referencia mujer y 824 Hogares censales con persona de referencia hombre este último dato de referencia ya incluye a las localidades de las cocinas y el durazno.

VIVIENDA.

Es el espacio delimitado por paredes y techos de cualquier material que se construye para que las personas vivan ahí, duerman preparen sus alimentos, los consuman y se protejan del medio ambiente.

El objetivo de este Concejo comunal es Satisfacer la demanda de vivienda de la comunidad impulsando programas de mejoramiento de la misma y lotes con servicios, en coordinación con Las instancias estatales y federales competentes en la materia.

Pues es un derecho disfrutar de una vivienda digna y decorosa, lo que implica la suficiencia y calidad de servicios, infraestructura, además de estar ubicada en un entorno saludable, con las condiciones físicas, espaciales, higiénicas y estéticas adecuadas y satisfactorias para sus habitantes. Si bien todas estas características constitutivas de una vivienda digna resultan difíciles de alcanzar de forma universal y pronta, los esfuerzos de la política social tendrán que avanzar hacia allá.

Se considera que una persona presenta la carencia por calidad y espacios de la vivienda si reside en una vivienda con al menos una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

De acuerdo con el último censo de población y vivienda de 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la comunidad de Angahuan registro un total de 1, 726; de estas 1,383, se encuentran habitadas, 289 se encuentran deshabitadas y 53 son de uso Temporal. Sin embargo las cocinas registraron un total de 20 viviendas, de las cuales 14 se encuentran habitadas, 3 deshabitadas y 3 de uso temporal; mientras que la localidad de los Duraznos registró un total de 35 viviendas; de estas 34, se encuentran habitadas; y 1 vivienda se encuentra deshabitada; y ninguna de uso temporal.

Otra característica de las Viviendas particulares habitadas en la comunidad de Angahuan es que para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), el porcentaje de viviendas habitadas con piso de tierra es el 36.5% y para la localidad de las Cocinas es el 57.1%; mientras que para la localidad del Durazno es el 2.9%.

Los servicios básicos de que disponen una vivienda son tan importantes como los materiales de los que está construida. La disponibilidad de servicios básicos afecta las condiciones sanitarias y las actividades que los residentes de la vivienda pueden desarrollar. Se considera que una persona presenta la carencia por acceso a servicios básicos si reside en una vivienda con al menos una de las siguientes características:

- El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada se adquiere por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
- No cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- No disponen de energía eléctrica.
- El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.

Datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) del 2020, se desprenden que para la comunidad de Angahuan el 0.4 de las viviendas no disponen de energía eléctrica; el 27.0 de las viviendas no disponen de drenaje y el 12.8 de viviendas no disponen de agua entubada.

Por ultimo cifras del Coneval el 76.2 de las Viviendas particulares habitadas no disponen de refrigerador; el 66.6 de las viviendas no disponen de lavadora.

El Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas con hacinamiento es de 33.77 para la comunidad de Angahuan; para las cocinas es de 73.02; mientras que para la localidad del durazno es de 30.83. Dato del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Por lo anterior el índice de rezago social para la comunidad de Angahuan es de 0.42088; mientras que el grado de rezago social es considerado MEDIO; y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 27,734. Por lo que respecta a las cocinas el índice de rezago social 1.41192; mientras que el grado de rezago social es considerado Alto; y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 10,434; y para la localidad del durazno el índice de rezago social -0.67162, mientras que el grado de rezago social es considerado Bajo; y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 78,491.

IGUALDAD DE GÉNERO.

En el tema de la igualdad de oportunidades, se observa que las mujeres en la comunidad tienen una importante aportación en las actividades económicas. Sin embargo, en las distorsiones y la discriminación en el mercado laboral todavía restringen las opciones de las mujeres para acceder a un empleo mejor remunerado. Prueba de ello es la escasa representación femenina en los puestos, tanto en el sector público como en el privado.

POBREZA.

El concepto de la pobreza comprende diversos componentes o dimensiones; es decir, que se trata de un fenómeno de naturaleza multidimensional, que no puede ser considerado única y exclusivamente por los bienes y servicios que las personas pueden adquirirse en el mercado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL es la institución que establece los lineamientos y los criterios para realizar la definición, la identificación y la medición de la pobreza en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita; rezago educativo promedio en el hogar; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, debido a limitaciones significativas en el ejercicio del derecho a la alimentación o derivado de la falta de una alimentación frecuente y diversa que aumente la probabilidad de satisfacer la ingesta de calorías y nutrientes necesarios. Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, o presenten limitación en el consumo de alimentos.

Los datos que contiene el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2020, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), la clasifican a la comunidad de Angahuan es de 0.42088; mientras que el grado de rezago social es considerado MEDIO; y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 27,734. Por lo que respecta a las cocinas el índice de rezago social 1.41192; mientras que el grado de rezago social es considerado Alto; y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 10,434; y para la localidad del durazno el índice de rezago social -0.67162, mientras que el grado de rezago social es considerado Bajo; y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 78,491.

La Ley General de Desarrollo Social dispone que los municipios, en sus respectivos ámbitos, formulen y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en

situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Para lograr el propósito de combatir la pobreza en la comunidad, el Concejo comunal Indígena de Angahuan implementará las acciones necesarias, vinculando los programas de la unidad de Programas Sociales, y la unidad de infraestructura para efficientar recursos.

SALUD.

La salud, junto con la educación y la economía, es una capacidad para lograr el desarrollo humano de las personas que habitan en la comunidad. Contribuye a lograr un nivel de vida digno, en la vida de la comunidad. Sin esta capacidad, se limita considerablemente la variedad de opciones disponibles y muchas oportunidades en las personas permanecen inaccesibles.

Teniendo como marco de referencia la legislación en materia de salud, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), estableció la metodología para medir la carencia por acceso a los servicios de salud, según la cual son carentes las personas que no cuenten con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular (actualmente INSABI), las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privado.

La prevención y atención de las enfermedades en la comunidad de Angahuan se realiza con la concurrencia de los gobiernos Estatal y Federal.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) inegi la Población afiliada a servicios de salud es de 4497. Población sin afiliación a servicios de salud es de 2413; mientras que la Población afiliada a servicios de salud en el Instituto de Salud para el Bienestar es de 4177. Datos incluyendo las localidades de las cocinas y del durazno.

En cuanto a infraestructura de salud, actualmente se encuentra en servicio solo la clínica de primer nivel de atención preventiva.

Proveer el acceso a los servicios de salud a toda la población es un elemento esencial para contribuir al bienestar de las personas, aunque existen otros aspectos relevantes para que este acceso se materialice en condiciones de salud dignas.

Para que el derecho a la seguridad social se materialice es necesario profundizar en aspectos que promuevan no solo el acceso a servicios médicos, sino en aspectos como la calidad de las pensiones y el acceso a prestaciones como los servicios de guardería.

JUVENTUD.

De acuerdo a la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, los jóvenes quedan clasificados en el rango de edad comprendido entre los 12 y 29 años.

Siendo un sector importante en la comunidad, se deberá buscar su atención integral, mediante el desarrollo de talleres y conferencias que orienten a los jóvenes a llevar una vida saludable fuera de las adicciones. De igual forma, se deberá guiar a los jóvenes en temas de sexualidad.

En materia de recreación, se podrán implementar proyectos de arte y cultura, con el objetivo generar espacios de expresión para los jóvenes artistas; así como la realización de talleres y exposiciones con el objetivo de generar mayor interés en la cultura por parte de los jóvenes de la comunidad.

El Actual Concejo comunal, procurará inducir el ánimo, el interés y el entusiasmo de los jóvenes, coordinando las acciones y los esfuerzos que los guíen e inviten a participar y contribuir de manera activa y participativa con el desarrollo sustentable de nuestra comunidad.

Para el logro de los anteriores propósitos, se requiere la creación y operación de un Concejo Juvenil comunal, para que sean instancias de planeación y colaboración en el desarrollo y ejecución de las gestiones y actividades que conlleven a un desarrollo y bienestar juvenil incluyente.

La comunidad carece de infraestructura deportiva, es decir, suficientes espacios y alternativas para el sano esparcimiento, la activación física para la salud, la prevención de adicciones y la práctica deportiva.

EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

El deporte y la recreación son elementos importantes en la ocupación del tiempo libre de las personas, alejándolas de las actividades ociosas y contribuyendo a una vida sana.

Los expertos consideran la práctica de los deportes y la recreación como acciones que fortalecen la salud; reduce los niveles de estrés,

ansiedad y depresión; previenen adicciones como drogas o alcohol y, en el caso de las mujeres, las posibilidades de un embarazo a temprana edad; fortalecen la convivencia y valores familiares; proporcionan alternativas de socialización.

En el caso del deporte, se considera también como una herramienta para desarrollar el carácter; facilita el éxito en el ámbito académico y ayuda a erradicar problemas sociales.

Los espacios destinados a las actividades deportivas son de suma importancia para los jóvenes de Angahuan. No obstante, y aunque en los últimos años se han ocupado por mantener los espacios deportivos habilitados, continúan siendo insuficientes para la población y muchos de ellos, requieren acciones de mantenimiento básico para poder ser utilizados de manera óptima por la comunidad. Por lo que este Concejo comunal tratara de en la medida de lo posible y en base al presupuesto destinado en conservar adecuar y mantener en buenas condiciones los espacios deportivos.

En el caso de la recreación, se considera el conjunto de actividades que dan placer a las personas o grupos, dependiendo de sus gustos y aficiones; donde la mente puede encontrar alivio a tensiones ocasionadas por las rutinas y trabajo de las personas.

Para la promoción, impulso y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, se requiere de instancias de gobierno que las promuevan. En el caso de la comunidad, se desarrollan tradicionalmente por conducto del Consejero de Cultura, Deporte y Difusión.

EDUCACIÓN.

La educación en nuestro país, es una de las garantías individuales consagradas en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su rectoría se atribuye al estado, quien debe impartirla, de manera gratuita, laica y obligatoria en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Para impartir la educación en la comunidad, se cuenta con infraestructura y personal docente.

El indicador de rezago educativo brinda información sobre la capacidad del Estado para garantizar la educación obligatoria, lo que representa un pilar fundamental del derecho a la educación, pero se necesitan otros parámetros para saber si realmente se está avanzando en el acceso efectivo del derecho a la educación.

La carencia por rezago educativo considera los cambios en la legislación que México ha realizado, esto permite medir con mayor precisión si el Estado está garantizando el derecho a la escolaridad obligatoria; se considera que no se cumple con la normativa cuando no se garantiza la escolarización en las edades típicas para asistir a los niveles educativos obligatorios vigentes. Es así como se definieron distintos umbrales para medir el rezago educativo, se considera que una persona tiene rezago educativo si cumple con alguno de los siguientes criterios:

- Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.
- Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior).
- Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa).
- Tiene 16 años o más, nació a entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

Datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) para la comunidad de Angahuan dice que la Población de 15 años o más analfabeta es de 16.9%; para la comunidad de Angahuan, 31.1% para las cocinas y el 18.8% para la localidad del Durazno; mientras que el 6.8%, de la comunidad de Angahuan; el 0.0 de las Cocinas y el 11.8 de la localidad del Durazno, es la Población de 6 a 14 años no asiste a la escuela y el 64.3% de la comunidad de Angahuan; 84.4% de las Cocinas y el 58.8% de la Población de 15 años y más tiene la educación básica completa.

Por otra parte el grado promedio de escolaridad es 6.04 para la Comunidad de Angahuan; de 5.04 para las cocinas y del 5.93 para la localidad del Durazno.

Otro aspecto que es necesario atender en la comunidad es la priorización de los recursos económicos que se destinaran a la educación a través de subsidios, con el propósito de direccionarlos a atender aquellas acciones que generen una mayor cobertura e impacto.

La comunidad cuenta con las siguientes escuelas:

Preescolar Indígena Ikarani; Clave: 16DCC02020; Con 191 alumnos.

Centro de Educación Preescolar Gabriela Mistral. Clave: 16BCC0013W CON 310 Alumnos.

Escuela de Educación Inicial Rey Tariakuri; Clave: 16DIN0083R Con 85 alumnos.

Escuela Inicial Indígena xirankua; CON 40 Alumnos.

Escuela primaria turno vespertino; Clave: 16DPB0275L, con 205 Alumnos.

Colegio Sor Juana Inés de la Cruz; clave: 16PPR0097E, Con 174 Alumnos.

Escuela Primaria Federal Bilingüe Lázaro Cárdenas; Clave: 16DPB0011C; Con 276 alumnos.

Escuela parhicutin turno matutino; Clave: 16DPB0227B; Con 371 Alumnos.

Escuela Telesecundaria Lic. Benito Juárez; con 110 Alumnos.

Escuela Secundaria Técnica; Clave 16DST0146D; Con 173alumnos.

Colegio de bachilleres del Estado de Michoacán; con 189 Alumnos.

Por los dos Anexos de las localidades de las Cocinas y del durazno son un total de 60 alumnos o estudiantes sin tener características de grado y grupo a los que están integrados.

CULTURA.

La Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo define el desarrollo cultural como el proceso de despliegue de las potencialidades de creación y expresión de un pueblo, esencialmente diversas y multifacéticas, forjadas en su historia y transformadas en el acontecer de su vida cotidiana.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), situar la cultura en el núcleo del desarrollo constituye una inversión esencial en el porvenir del mundo.

El reto consiste en convencer a los responsables de las decisiones y a los actores sociales locales de que integren los principios de la diversidad cultural y los valores del pluralismo cultural en el conjunto de las políticas, mecanismos y prácticas públicas.

Se trata de incluir la cultura en todas las políticas de desarrollo, ya sea en la educación, las ciencias, la comunicación, la salud, el medio ambiente o el turismo y de sostener el desarrollo del sector cultural mediante industrias creativas. De esta forma, la cultura contribuye a la reducción de la pobreza, a la vez que también constituye un instrumento de cohesión social.

Por lo anterior, corresponde a los integrantes de este Concejo comunal Indígena establecer las bases para garantizar el libre ejercicio del derecho a la cultura y de los derechos culturales de la comunidad; impulsando actividades, bienes y servicios culturales, que crean, producen, distribuyen o transmiten expresiones culturales, con independencia de su origen individual o colectivo, su valor comercial, o su naturaleza civil o mercantil.

GRUPOS VULNERABLES.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020, las personas con discapacidad están en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, como educación y seguridad social, respecto a las personas sin esta condición. Lo anterior dificulta su inserción social y aumenta sus probabilidades de caer y permanecer en pobreza.

De acuerdo a los datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Población con discapacidad en la comunidad de Angahuan es de 146, mientras que la población con algún tipo de limitación es de 326. Incluyendo las dos localidades las cocinas y el durazno.

Los datos del censo de población y vivienda 2010, indican que el porcentaje de población indígenas fue de 99.69%, mientras que para el 2020 el porcentaje es de 99.75 %; mientras que por lo que respecta al porcentaje que habla una lengua Indígena y no habla español para el 2010 es de 22.50% y para el 2020 el porcentaje es de 15.07.

Las oportunidades para las mujeres en México han ido en aumento los últimos años. Como se menciona en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020, la brecha educativa entre mujeres y hombres se ha cerrado y cada vez más mujeres participan en trabajos remunerados. No obstante, prevalecen muchas de las desigualdades en los ámbitos público y privado que vulneran los derechos de las mujeres y las dejan desprotegidas ante distintas formas de violencia.

La discriminación genera consecuencias negativas en las libertades, derechos y oportunidades de los grupos y personas que la padecen; la desventaja social producida por la discriminación es independiente de las desventajas de índole socioeconómica, esto quiere decir que las relaciones discriminatorias no se limitan a las personas con un ingreso económico reducido, sino que generan la imposibilidad de acceder a derechos formalmente establecidos para toda la población. Por ello, el derecho a la no discriminación juega un papel crucial en el desarrollo social.

En la comunidad no existen programas que atiendan particularmente a este sector de la población. La atención se realiza a través de los programas de apoyo y asistenciales que otorgan la federación y el estado.

Situación similar presenta el sector social, donde se atienden a segmentos específicos de la población, como son los niños, jóvenes, mujeres, población vulnerable, con discapacidad y adultos mayores; sin embargo, se realiza coordinando los programas estatales y federales de incidencia municipal dirigidos a dichos sectores.

De igual forma La comunidad no cuenta con programas propios para la atención de personas con capacidades diferentes; atención de personas víctimas de la violencia; madres solteras y mujeres divorciadas o separadas con hijos; prevención y combate a las adicciones; prevención y combate a la violencia familiar; para la atención de familias instaladas en lugares de alto riesgo; para la prevención del VIH; niños en adopción; para impulsar la inclusión de adultos en plenitud en el ámbito laboral; y para la atención a las necesidades de la población migrante.

Algunas de estas situaciones de desventaja y vulnerabilidad de la población, se atienden aprovechando los programas de la federación y del estado; por lo que el incremento de los apoyos y su cobertura dependen de la disponibilidad de recursos económicos con que cuenten estos órdenes de gobierno.

EJE IV.- CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

MEDIO AMBIENTE.

Los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de nuestra comunidad. Es por lo que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano. Al igual que en otros temas identificados en el presente diagnóstico, para que las políticas públicas, las estrategias y las acciones que se implementen en la comunidad sean efectivas, es conveniente considerar que gran parte de la población es Indígena que se conduce bajo la modalidad de usos y costumbres, por lo cual, se requiere una estrecha coordinación entre las autoridades municipales para que las acciones que se realicen impacten positivamente en la conservación de nuestros recursos naturales, mismas que deben ser consensadas con los habitantes de la comunidad.

Lo anterior reviste una importancia neurálgica para que tales acciones se canalicen al cuidado y preservación de nuestros bosques y evitar contaminar con basura y sobre todo, la tala inmoderada de los bosques que está provocando la erosión y paulatinamente la dramática reducción de los niveles de agua.

Es por ello que este Concejo comunal esta plenamente comprometido con el cuidado y conservación del medio Ambiente, por lo que se compromete a que todas las personas disfruten de un medio ambiente sano que es importante para su salud y su desarrollo.

No hay que olvidar que el desarrollo medio - ambiental está estrechamente ligado con el económico y social, ya que el cuidado y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales son la base para alcanzar el bienestar económico y social de la comunidad.

Mención aparte merece el uso discrecional del agua para riego de huertas en detrimento de la población que requiere de este vital líquido para consumo de animales y uso doméstico.

PROTECCIÓN CIVIL.

El Sistema Nacional de Protección Civil de México establece la clasificación de fenómenos destructivos, de acuerdo a su origen, siendo los siguientes: geológicos, hidro - meteorológicos, químicos, sanitarios y socio – organizativos.

Tales amenazas pueden traer resultados como lesiones o muertes de personas, daño a bienes, afectación del medio ambiente y pérdidas económicas; por ello es fundamental y prioritario contar con un Sistema comunal de Protección Civil.

Algunas debilidades presentes en la comunidad, en cuanto a la materia de protección civil, es que no existen grupos organizados para brindar servicios de emergencia a la población en casos de contingencia, tales como: sismos, incendios, inundaciones y accidentes, entre otras.

Por otro lado no existe un Plan Comunal de Prevención y Respuesta de Emergencias, diseñado para proporcionar una respuesta inmediata y eficaz a situaciones de emergencia o contingencia que pudiesen presentarse, en base al análisis de riesgos y vulnerabilidad, con el

propósito de prevenir impactos a la salud humana, proteger las instalaciones, el medio ambiente y asegurar la restauración de las actividades de manera rápida y efectiva; tampoco se tienen identificados los tipos de accidentes y/o emergencias que podrían suceder en La comunidad y, por consiguiente, no se cuenta con un componente de respuesta y control.

EJE V.- INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS COMUNALES, SEGURIDAD Y PAZ PÚBLICA.

La prestación de los Servicios Públicos corresponde a una actividad del Gobierno para satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de las comunidades.

Este Concejo comunal desde el inicio de su gestión preferentemente de forma previa a la ocupación del cargo debió de hacer una correcta planeación sobre las formas de prestación de servicios que van a llevar a cabo, para ello observo los recursos administrativos y financieros con que cuentan previendo que el objetivo general en la prestación de servicios públicos es la calidad, eficacia y suficiencia en la satisfacción de una necesidad colectiva.

Para llevar a cabo ésta función, el Concejo comunal realiza las tareas de organización, administración, funcionamiento y construcción de relaciones con el usuario del servicio.

En el entendido de que la titularidad de la prestación de los servicios, la administración de los mismos es competencia exclusiva del Concejo comunal Indígena de Angahuan y la realiza a través de un área responsable que funciona bajo la supervisión del Concejo comunal, cuya responsabilidad recaerá en el concejero de servicios comunales del ramo de que se trate.

AGUA POTABLE.

El servicio de Agua Potable consiste en el conjunto de actividades que tienen por objetivo llevar agua libre de contaminantes, ya sean físicos o químicos, con características de calidad que le permitan ser ingerida y utilizada para fines domésticos, sin que existan riesgos para la salud. De acuerdo con la estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), INEGI del censo 2020, el porcentaje de Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda es de 1,205 en la comunidad de Angahuan, 10 en las Cocinas y 34 en la Localidad del Durazno; por lo que respecta al número de Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada y se abastecen del servicio público de agua es de 839 en la comunidad de Angahuan; 10 en las Cocinas; y 1 en la localidad del Durazno; mientras que 177 Viviendas en la comunidad de Angahuan; 4 viviendas en las Cocinas, habitadas no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda.

Por lo que este Concejo comunal conjuntamente con la asamblea general priorizaran las obras en este rubro o ramo, dependiendo del presupuesto que se este ejerciendo con el objetivo de brindar un mejor servicio a la comunidad.

DRENAJE.

Este servicio consiste en la disposición final de las aguas residuales generadas en la comunidad por medio de una red de recolecta y su conducción hacia el sistema general de desagüe en donde se le trata o desaloja. La estructura básica de un sistema de drenaje consiste en un sistema de caños o tubería que capta el agua de las redes de uso doméstico y de alcantarillado para realizar desalojar los desechos.

Los últimos Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de la encuesta del 2020, el número de Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje son 146; en contraste 384 Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje, sin embargo 544 Viviendas particulares habitadas disponen de letrina (pozo u hoyo) estos datos incluyen a las otras dos localidades las Cocinas y el Durazno.

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

El tratamiento de aguas residuales consiste en un proceso mediante el cual se eliminan los contaminantes existentes en el agua efluente del uso humano. Para ello se llevan a cabo una serie de procesos tanto físicos como químicos y biológicos mediante una planta construida exclusivamente para este propósito.

Las aguas residuales se generan de diversas formas, la labor de este Concejo comunal es identificar todas estas fuentes para que en primer lugar no se viertan en fuentes de agua limpia o en el medio ambiente, para evitar problemas de salud pública y deterioro del entorno, y en segundo lugar, tratar el agua para su reutilización.

Por lo anteriormente expuesto y al importante impacto que tendrán estas obras en la comunidad este Concejo comunal, estaría consultando a la asamblea la viabilidad de las obras a realizar y el recursos que se destinará.

ALUMBRADO PÚBLICO.

El Alumbrado Público es un servicio público domiciliario que proporciona la iluminación de los espacios públicos abiertos, de áreas de

circulación y espacios de tránsito vehicular dentro de un perímetro urbano.

Para la prestación de este servicio se requiere contemplar la necesidad del uso de energía eléctrica, elementos para la administración y operación, así como conservación y mantenimiento.

La problemática de la comunidad en relación al alumbrado, presenta las siguientes características:

El sistema de alumbrado público sigue siendo ineficiente, insuficiente y no guarda las características de sustentabilidad deseables, aun cuando se hayan tenido avances en esa materia.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), censo de población 2020, el número de Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica son 1424; mientras que solamente 6 de las Viviendas particulares habitadas no disponen de energía eléctrica estos números incluyen a las otras localidades las Cocinas y el Durazno.

LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El Servicio de Limpia que brindara el Concejo comprende el manejo de los residuos lo cual implica: recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Las labores de limpia, es un servicio básico y consiste en el barrido de las calles y espacios públicos con la finalidad de preservar el medio ambiente y la salud de sus habitantes.

Por otra parte el Servicio Básico de Recolección de Basura que prestara el Concejo comunal consiste en la recolección de los desechos generados en las viviendas. Para la adecuada prestación del servicio se requiere de la existencia de contenedores de basura y camiones recolectores y que en su momento realizara un calendario de rutas para la prestación de este servicio.

No tenemos la cultura de la disminución en la producción de residuos sólidos, ni la de la separación que es la fuente generadora de los mismos.

La cantidad de recursos que se debe invertir en la compra de vehículos recolectores, el mantenimiento, compra de refacciones, gasto de combustible, etc.; ameritan un análisis exhaustivo sobre la aplicación del gasto a este rubro, pero promoviendo su eficiencia.

TRATAMIENTO.

Hoy en día en la comunidad ya es impostergable implementar un programa de separación de basura, porque está comprobado que cada persona adulta genera aproximadamente un kilogramo diario de residuos.

El tratamiento de residuos es importante, porque puede resultar auxiliar para hacer del servicio de limpia y recolección un servicio menos costoso para la comunidad y amigable con el ambiente.

El papel de este servicio es importante en razón de que en ellas se inicia la etapa de segregación de residuos, el almacenamiento y la separación y se desarrollan los sistemas de manejo de residuos.

Si bien el servicio de limpia y recolección de basura en la comunidad se está realizando de forma regular, el problema conforme pasa el tiempo, se agudiza por no contar con el tratamiento de residuos sólidos comprende:

- Separación.
- Transporte.
- Trituración.
- Compactación.
- Reciclaje.

DISPOSICIÓN FINAL.

Es la etapa de cierre del manejo de residuos, en la cual se identifica la forma en la que depositarán o confinarán permanentemente, previendo que la contención de residuos se realice en sitios o instalaciones que reduzcan la liberación al ambiente y las afectaciones a la salud de los pobladores o el deterioro de los ecosistemas, para ello se deberán planear acciones ambientales que reduzcan el impacto.

Actualmente la comunidad no cuenta con un lugar para la disposición final de los residuos sólidos es decir un relleno sanitario, que nos permita dar un tratamiento adecuado a los desechos sólidos desde su generación hasta su confinamiento; es necesario ir más allá de la

recolección y disposición de residuos para generar un entorno encaminado a la sostenibilidad medioambiental, mediante la educación para promover una cultura de la limpieza y continuar los esfuerzos en materia de reciclaje, pero también es de imperiosa necesidad la implementación de acciones de capacitación y educación que nos permitan dar orientación y certidumbre ciudadana en relación al problema de la basura.

Por lo tanto este Concejo comunal Indígena se enfocara a realizar los trámites indispensables para poder contar con un lugar autorizado, de igual forma realizara campañas de limpieza y reciclaje con el fin de que evitar la contaminación en todas sus formas.

PANTEONES.

La comunidad cuenta con un panteón, por lo que respecta al mantenimiento y cuidado lo brinda la comunidad por usos y costumbre, es decir a través del trabajo comunitario o faenas.

Es importante aclarar que los panteones son considerados como comunales y se están operando de acuerdo con usos y costumbres de la comunidad al margen de la administración municipal.

SEGURIDAD Y PAZ PÚBLICA.

Uno de los principales factores de desarrollo para las comunidades es la seguridad pública, lo que garantiza condiciones de trabajo en un ambiente de paz y de respeto a la ley. Angahuan por su condición de Pueblo Turístico, debe garantizar las condiciones mínimas de seguridad para los paseantes, que con su visita contribuyen al fortalecimiento de la economía; sin embargo, la realidad es que no se cuenta con un estado de fuerza eficiente y suficiente que reúna las características mínimas de una policía comunal profesionalizada. La capacitación permanente es hoy en día un compromiso imprescindible para este Concejo comunal Indígena.

Hoy en día la comunidad de Angahuan, cuenta con un Concejero de Seguridad y Justicia y un concejero suplente, así como de 16 elementos de Kuarichas (policía Comunal) para atender la demanda de 6,910 comuneros, es decir, cada policía tendrá que atender a 431 comuneros, misión técnica y operativamente imposible y si agregamos el escaso equipo de traslado y equipamiento con que cuenta, existe la necesidad de replantear las estrategias de seguridad en la comunidad.

Por tal motivo, se hace una necesidad imperiosa la urgente adquisición de equipamientos, aumento en el estado de fuerza, profesionalización, así como fomentar el servicio civil de carrera, para dignificar esta actividad y convertirla en verdadera expectativa de vida para las familias de los policías.

Pero más allá de un estado de fuerza y de policías profesionales, se requiere combatir la delincuencia desde una perspectiva de la prevención, realizando actividades de proximidad social tales como la educación y orientación a sectores sociales principalmente dirigidas a las escuelas primarias, secundarias y preparatorias en temas relacionados con los valores cívicos, la violencia, la drogadicción y el alcoholismo.

La seguridad de las personas y sus bienes es una de las prioridades para este Concejo comunal, por lo que se deberán implementar las acciones necesarias para mejorar la prestación del servicio de seguridad a la comunidad.

Algunas situaciones que se deben tener en cuenta para mejorar la seguridad comunal y que le permitiría, a su vez, brindar mejorar el servicio de seguridad pública es: la adquisición de patrullas, construcción de infraestructura, adquisición de equipo de comunicación y video, así como armamento adecuado y suficiente, entre las principales.

Ameritan un análisis exhaustivo por parte de este Concejo comunal Indígena sobre la aplicación del gasto a este rubro, con la única finalidad de tener una seguridad comunal con eficiencia y eficacia. Cabe hacer mención que la seguridad comunal se viene trabajando en coordinación con otras comunidades vecinas.

Para una seguridad comunal y paz integral requiere, cuando menos, de los siguientes aspectos: reducir la corrupción y la impunidad; desarrollar la capacidad institucional junto con la transparencia y la rendición de cuentas; proteger a los jóvenes; proteger los espacios públicos; crear confianza al demostrar los avances logrados.

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.

Los servicios públicos derivan de diversas acciones del Concejo Comunal Indígena que recaen en el interés general como lo es la obra pública, que es el elemento inicial cuyo aprovechamiento propicia la prestación de un servicio.

La obra pública constituye la infraestructura con que cuenta la comunidad y por lo tanto forma parte de sus bienes.

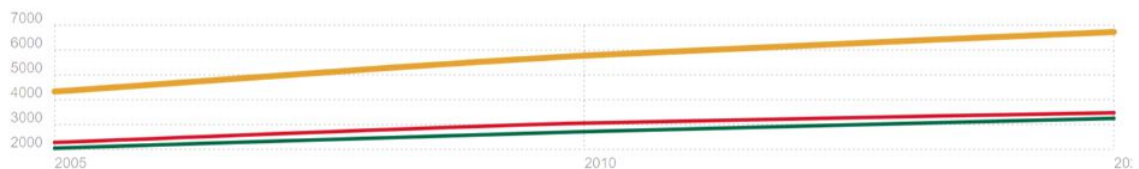
Por lo que este Concejo consultará a la asamblea general sobre las obras a realizar en los próximos tres años y que sin duda se privilegiará

el interés de la comunidad.

En Angahuan, hay un porcentaje del 100% de población Indígena y el 73% de las viviendas dispone teléfono celular.

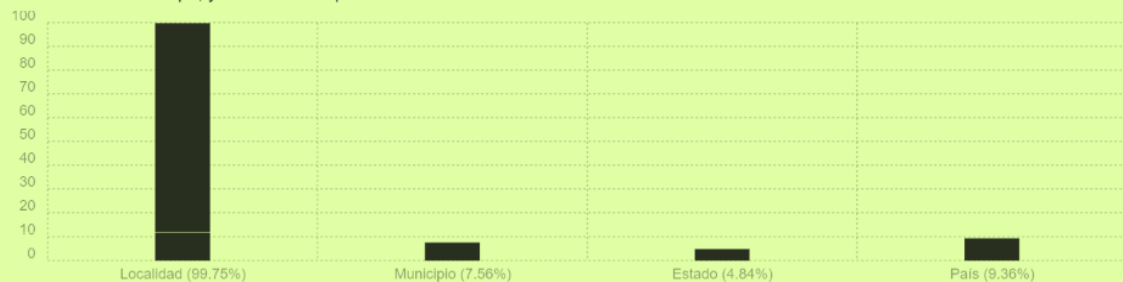
| Datos de población de Angahuan (Michoacán de Ocampo) | | | |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| Año | Habitantes Mujeres | Habitantes hombres | Total habitantes |
| 2020 | 3477 | 3250 | 6727 |
| 2010 | 3058 | 2715 | 5773 |
| 2005 | 2283 | 2047 | 4330 |

Evolución de la población en Angahuan: Total Hombres Mujeres



| Otros datos demográficos de Angahuan: | | |
|---|--------|--------|
| | 2020 | 2010 |
| Índice de fecundidad (hijos por mujer): | 2.47 | 11.86 |
| Población que proviene fuera el Estado de Michoacán | 0.73% | 0.40% |
| Población analfabeta: | 11.28% | 15.90% |
| Población analfabeta (hombres): | 4.18% | 11.86% |
| Población analfabeta (mujeres): | 7.11% | 19.49% |
| Grado de escolaridad: | 6.04 | 4.78 |
| Grado de escolaridad (hombres): | 6.18 | 5.03 |
| Grado de escolaridad (mujeres): | 5.91 | 4.57 |

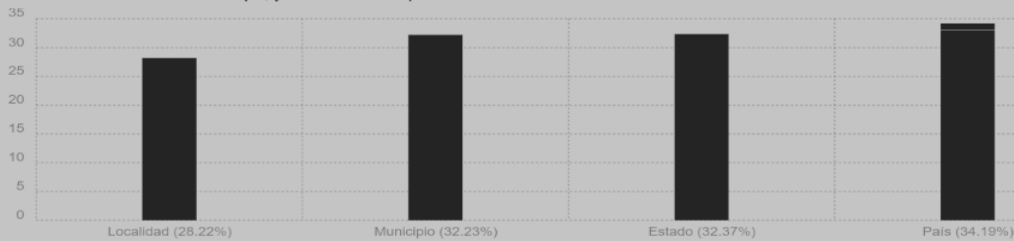
Comparación de porcentajes de población indígena en la localidad de Angahuan, comparado con su municipio, con el porcentaje en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en el total del país.



| Datos de cultura indígena de Angahuan: | | |
|--|--------|--------|
| | 2020 | 2010 |
| Porcentaje de población indígena: | 99.75% | 99.69% |
| Porcentaje que habla una lengua indígena: | 85.55% | 87.63% |
| Porcentaje que habla una lengua indígena y no habla español: | 15.07% | 22.50% |

| Desempleo, economía y vivienda de Angahuan: | | |
|--|--------|--------|
| | 2020 | 2010 |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años: | 48.71% | 31.65% |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (hombres): | 61.91% | 52.56% |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (mujeres): | 36.38% | 13.08% |
| Número de viviendas particulares habitadas: | 1,383 | 1,441 |
| Viviendas con electricidad: | 99.49% | 96.61% |
| Viviendas con agua entubada: | 87.13% | 92.46% |
| Viviendas con excusado o sanitario: | 60.81% | 98.31% |
| Viviendas con radio: | 63.34% | 59.27% |
| Viviendas con televisión: | 83.59% | 71.72% |
| Viviendas con refrigerador: | 23.79% | 11.52% |
| Viviendas con lavadora: | 33.41% | 9.40% |
| Viviendas con automóvil: | 32.03% | 21.00% |
| Viviendas con computadora personal, laptop o tablet: | 5.13% | 2.03% |
| Viviendas con teléfono fijo: | 1.74% | 13.89% |
| Viviendas con teléfono celular: | 72.74% | 17.70% |
| Viviendas con Internet: | 6.44% | 0.76% |

Comparación de porcentajes de personas solteras en Angahuan (mayores de 12 años), comparando el mismo porcentaje con el municipio, con el Estado de Michoacán de Ocampo, y con el total del país.



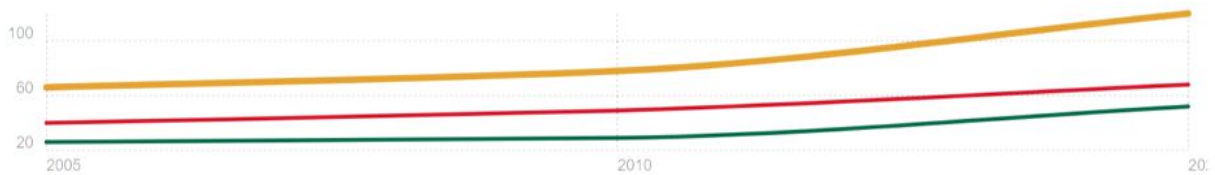
| Datos de la pirámide de edades del pueblo Angahuan (habitantes año 2020) | | | |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| Franja de edad | Número de mujeres | Número de hombres | Total habitantes |
| Bebés (0-5 años) | 475 | 479 | 954 |
| Jóvenes (6-14 años) | 664 | 625 | 1,289 |
| Adultos (15-59 años) | 2,125 | 1,935 | 4,060 |
| Ancianos (60 años o más) | 213 | 211 | 424 |

EL DURAZNO está situado a 7.6 kilómetros en dirección Noroeste, del Municipio de Uruapan, Hay 120 habitantes. Dentro de todos los pueblos del municipio, ocupa el número 25 en cuanto a número de habitantes. El Durazno está a 1,622 metros de altitud.

En El Durazno, el 25% de la población de más de 12 años está soltera y el 6% de las viviendas dispone de conexión a Internet.

| DATOS DE POBLACIÓN DEL DURAZNO | | | |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| Año | Habitantes Mujeres | Habitantes hombres | Total habitantes |
| 2020 | 53 | 67 | 120 |
| 2010 | 124 | 140 | 264 |
| 2005 | 119 | 130 | 249 |

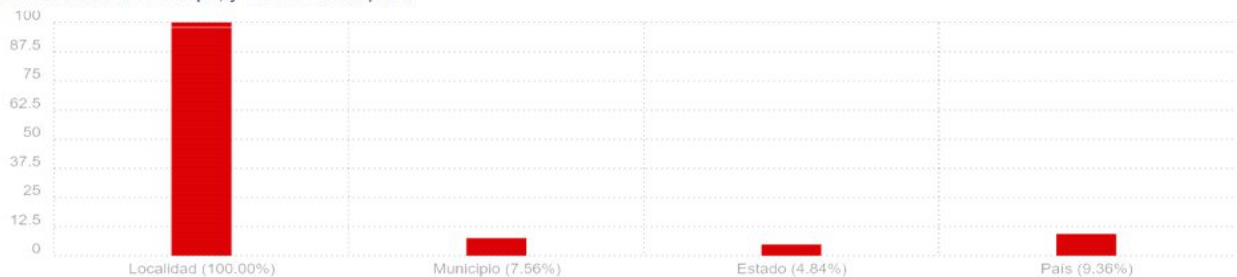
Evolución de la población en El Durazno: ■ Total ■ Hombres ■ Mujeres



| OTROS DATOS DEMOGRÁFICOS DEL DURAZNO: | | |
|--|--------|--------|
| | 2020 | 2010 |
| Índice de fecundidad (hijos por mujer): | 2.4 | 11.43 |
| Población que proviene fuera el Estado de Michoacán. | 2.50% | 5.68% |
| Población analfabeta: | 13.33% | 9.09% |
| Población analfabeta (hombres): | 10.00% | 11.43% |
| Población analfabeta (mujeres): | 3.33% | 6.45% |
| Grado de escolaridad: | 5.93 | 5.99 |
| Grado de escolaridad (hombres): | 5.11 | 5.57 |
| Grado de escolaridad (mujeres): | 6.85 | 6.44 |

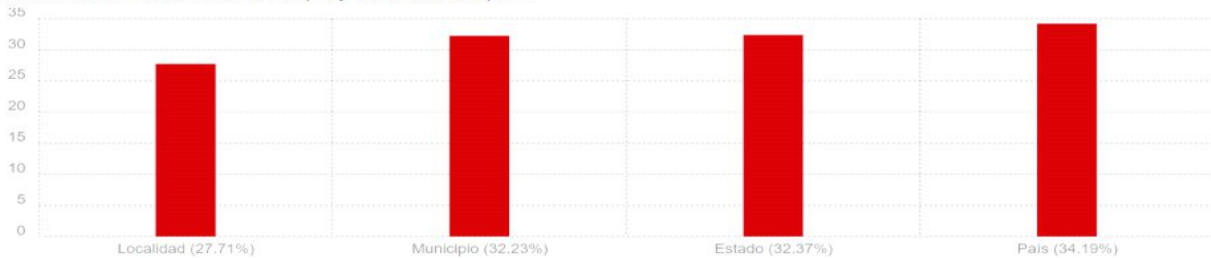
| DATOS DE CULTURA INDÍGENA DEL DURAZNO: | | |
|--|-------|-------|
| | 2020 | 2010 |
| Porcentaje de población indígena: | 0.00% | 2.65% |
| Porcentaje que habla una lengua indígena: | 0.00% | 0.76% |
| Porcentaje que habla una lengua indígena y no habla español: | 0.00% | 0.00% |

Comparación de porcentajes de población indígena en la localidad de El Durazno, comparado con su municipio, con el porcentaje en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en el total del país.



| DESEMPLEO, ECONOMÍA Y VIVIENDA DEL DURAZNO: | | |
|--|---------|--------|
| | 2020 | 2010 |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años: | 45.00% | 38.64% |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (hombres): | 61.19% | 54.29% |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (mujeres): | 24.53% | 20.97% |
| Número de viviendas particulares habitadas: | 34 | 73 |
| Viviendas con electricidad: | 100.00% | 96.61% |
| Viviendas con agua entubada: | 100.00% | 62.71% |
| Viviendas con excusado o sanitario: | 91.18% | 98.31% |
| Viviendas con radio: | 82.35% | 76.27% |
| Viviendas con televisión: | 94.12% | 98.31% |
| Viviendas con refrigerador: | 97.06% | 86.44% |
| Viviendas con lavadora: | 82.35% | 66.10% |
| Viviendas con automóvil: | 61.76% | 49.15% |
| Viviendas con computadora personal, laptop o tablet: | 8.82% | 5.08% |
| Viviendas con teléfono fijo: | 2.94% | 3.39% |
| Viviendas con teléfono celular: | 88.24% | 69.49% |
| Viviendas con Internet: | 5.88% | 0.00% |

Comparación de porcentajes de personas solteras en El Durazno (mayores de 12 años), comparando el mismo porcentaje con el municipio, con el Estado de Michoacán de Ocampo, y con el total del país.



DATOS DE LA PIRÁMIDE DE EDADES DEL DURAZNO (AÑO 2020)

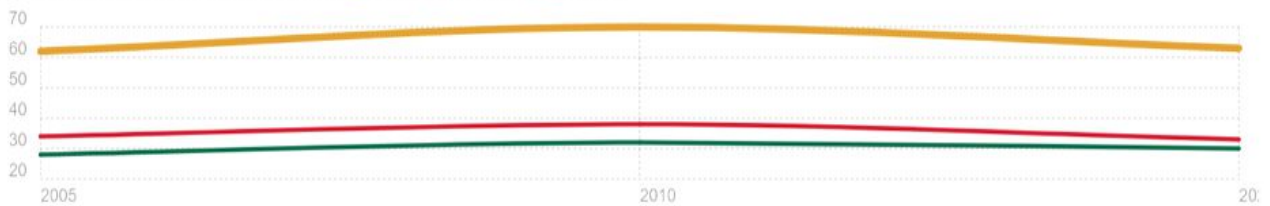
| Franja de edad | Número de mujeres | Número de hombres | Total habitantes |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Bebés (0-5 años) | 7 | 11 | 18 |
| Jóvenes (6-14 años) | 6 | 11 | 17 |
| Adultos (15-59 años) | 35 | 37 | 72 |
| Ancianos (60 años o más) | 5 | 8 | 13 |

LA LOCALIDAD DE LAS COCINAS se encuentra a 14.6 kilómetros (en dirección Suroeste). Está situada en el Municipio de Uruapan Hay 63 habitantes. Ocupa la posición número 43, del pueblo más poblado en el municipio. Las Cocinas se ubican a 2,256 metros de altitud.

En Las Cocinas, el 95% de los habitantes son católicos y el 7% de las viviendas dispone de lavadora.

| DATOS DE POBLACIÓN DE LAS COCINAS | | | |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| Año | Habitantes Mujeres | Habitantes hombres | Total habitantes |
| 2020 | 33 | 30 | 63 |
| 2010 | 38 | 32 | 70 |
| 2005 | 34 | 28 | 62 |

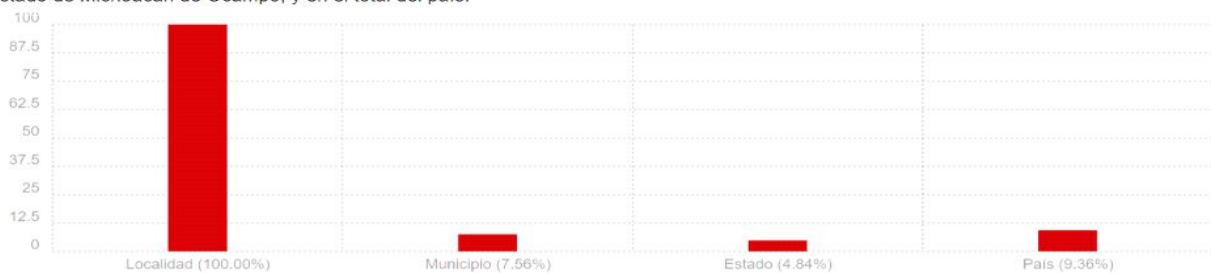
Evolución de la población en Las Cocinas: ■ Total ■ Hombres ■ Mujeres



| OTROS DATOS DEMOGRÁFICOS DE LAS COCINAS: | | |
|--|--------|--------|
| | 2020 | 2010 |
| Índice de fecundidad (hijos por mujer): | 2.52 | 31.25 |
| Población que proviene fuera el Estado de Michoacán de Ocampo: | 1.59% | 0.00% |
| Población analfabeta: | 22.22% | 27.14% |
| Población analfabeta (hombres): | 14.29% | 31.25% |
| Población analfabeta (mujeres): | 7.94% | 23.68% |
| Grado de escolaridad: | 5.04 | 3.55 |
| Grado de escolaridad (hombres): | 4.1 | 2.59 |
| Grado de escolaridad (mujeres): | 5.8 | 4.26 |

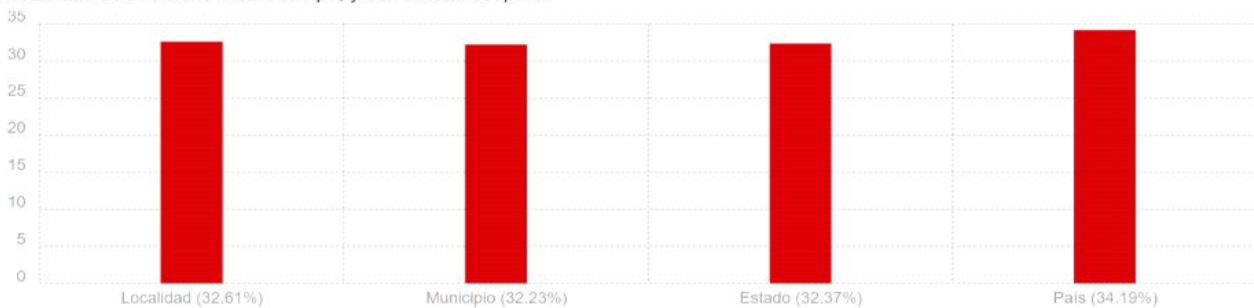
| DATOS DE CULTURA INDÍGENA DE LAS COCINAS: | | |
|--|---------|---------|
| | 2020 | 2010 |
| Porcentaje de población indígena: | 100.00% | 100.00% |
| Porcentaje que habla una lengua indígena: | 80.95% | 94.29% |
| Porcentaje que habla una lengua indígena y no habla español: | 28.57% | 31.43% |

Comparación de porcentajes de población indígena en la localidad de Las Cocinas, comparado con su municipio, con el porcentaje en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en el total del país.



| DESEMPLEO, ECONOMÍA Y VIVIENDA DE LAS COCINAS: | | |
|--|---------|---------|
| | 2020 | 2010 |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años: | 44.44% | 44.29% |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (hombres): | 60.00% | 59.38% |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (mujeres): | 30.30% | 31.58% |
| Número de viviendas particulares habitadas: | 14 | 16 |
| Viviendas con electricidad: | 100.00% | 92.31% |
| Viviendas con agua entubada: | 71.43% | 92.31% |
| Viviendas con excusado o sanitario: | 21.43% | 100.00% |
| Viviendas con radio: | 35.71% | 23.08% |
| Viviendas con televisión: | 50.00% | 61.54% |
| Viviendas con refrigerador: | 0.00% | 15.38% |
| Viviendas con lavadora: | 7.14% | 0.00% |
| Viviendas con automóvil: | 21.43% | 38.46% |
| Viviendas con computadora personal, laptop o tablet: | 0.00% | 0.00% |
| Viviendas con teléfono fijo: | 0.00% | 15.38% |
| Viviendas con teléfono celular: | 50.00% | 7.69% |
| Viviendas con Internet: | 0.00% | 0.00% |

Comparación de porcentajes de personas solteras en Las Cocinas (mayores de 12 años), comparando el mismo porcentaje con el municipio, con el Estado de Michoacán de Ocampo, y con el total del país.



| DATOS DE LA PIRÁMIDE DE EDADES DE LAS COCINAS (AÑO 2020) | | | |
|---|-------------------|-------------------|------------------|
| Franja de edad | Número de mujeres | Número de hombres | Total habitantes |
| Bebés (0-5 años) | 4 | 6 | 10 |
| Jóvenes (6-14 años) | 4 | 4 | 8 |
| Adultos (15-59 años) | 23 | 18 | 41 |
| Ancianos (60 años o más) | 2 | 2 | 4 |

VIII.- EJES RECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL.

La comunidad de Angahuan demanda una administración de sus recursos cercana y abierta, capaz de solucionar de manera expedita los problemas que se presentan en el entorno comunal, y que proporcione a la población soluciones eficientes y eficaces, propiciando condiciones de vigilancia y participación en la toma de decisiones.

Por ello, se requiere de una administración del Concejo comunal transparente e íntegra, capaz de ver a la cara a los ciudadanos, bajo corresponsabilidad comunal, y consciente de que el Concejo Comunal y su Administración depende en gran medida de la confianza que la población deposita en sus Concejeros.

Por otro lado, resulta necesaria una administración comunal que se rija bajo la premisa de la eficiencia, eficacia, pues es menester asegurar que el comunero pueda acceder a la prestación de servicios básicos comunales pues tiene relación directa con algunos ODS, como el 6 sobre agua limpia y saneamiento, el 1 sobre el combate a la pobreza (sobre el acceso a los servicios básicos), el 2 sobre la nutrición, el 3 sobre la buena salud y el bienestar, y el 11 que promueve las ciudades sostenibles. Atendiendo al principio de optimización de los recursos.

La participación de la comunidad, resulta un tema trascendental, pues es necesario restablecer los organismos de participación de la comunidad, para fortalecer el involucramiento del comunero en las actividades de la población, a efecto de que se cuente con una estructura que permita captar, canalizar, concretizar las ideas y propuestas.

Para ello, el Concejo Comunal, ha establecido los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

EJE I.- CONCEJO COMUNAL, EFICIENTE, RESPONSABLE Y TRANSPARENTE.

OBJETIVO 1:

Promover la inclusión y el desarrollo integral que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad, así como implementar estrategias de desarrollo que sumen al cumplimiento de los objetivos del Concejo Comunal.

Eficientar los procesos administrativos para dar cumplimientos a las acciones del Concejo Comunal.

Estrategia 1.- Gestión y firmas.

Líneas de acción:

1. Gestión y firma de convenios con los diferentes niveles de gobierno, organismos autónomos, descentralizados y entidades de la iniciativa privada.
2. Establecer un esquema que coordine el trabajo de las distintas unidades del Concejo Comunal.

Estrategia 2.- Atención ciudadana.

Líneas de acción:

1. Atender de manera integral las solicitudes presentadas por la comunidad.
2. Coordinar y supervisar eventos y actividades de la agenda comunal.
3. Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración del Concejo Comunal.
4. Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración del Concejo comunal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población
5. Organizar los trámites, servicios y operación de programas, que permitan ofrecer calidad en los servicios y una mejora continua.
6. Realizar mecanismos que permitan la simplificación administrativa.

Estrategia 3.- Apoyos económicos y en especie.

Líneas de acción:

1. Entrega de apoyos a la comunidad en estado de situación vulnerable.
2. Medicamento como apoyo para personas en situación vulnerable.
3. Programa «UN AMIGO EN EL CONCEJO COMUNAL» a través de visitas de trabajo en Los barrios y colonias de la comunidad.

Estrategia 4.- Conciliación de conflictos, asuntos jurídicos y patrimonio.

Líneas de Acción:

1. Las audiencias de conciliación serán por usos y costumbres de la comunidad.
2. Vigilar y cuidar el patrimonio comunal.
3. Representar a la comunidad en litigios en que éste sea parte.
4. Procurar que los juicios de carácter laboral se lleguen a un arreglo conciliatorio.
5. Comparecer en las audiencias de conciliación y de juicios en trámite.

6. Realizar el registro, clasificación y control de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
7. Actualizar el inventario de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Estrategia 5.- Acuerdos de Concejo Comunal, disposiciones administrativas y gestiones.**Líneas de Acción:**

1. Acordar acciones que beneficien a la comunidad y vigilar su cumplimiento.
2. Desarrollar las actividades de cada una de las unidades del Concejo comunal.
3. Proponer la formulación, expedición, reforma, derogación y abrogación de los reglamentos comunales y demás disposiciones administrativas.
4. Coadyuvar en la gestión con la administración de los tres niveles de gobierno en la atención de las necesidades de la población.
5. Supervisar y dar seguimiento a las actividades de las Unidades del Concejo Comunal.

Estrategia 6.- Organización de archivo, elaboración de actas y documentos oficiales.**Líneas de Acción:**

1. Coordinar la política interna y social.
2. Eficientar la expedición de certificados y constancias de competencia comunal.
3. Organizar, operar y actualizar el Archivo histórico de la comunidad.
4. Elaborar los informes trimestrales, anuales y administrativos.
5. Redactar los acuerdos del Concejo en los libros de actas de Asambleas del Concejo comunal.
6. Implementar mecanismos de participación ciudadana por usos y costumbre.
7. Gestionar y tener enlaces, con la comunidad y con las instancias correspondientes

Estrategia 7.- Brindar calidad y eficiencia en la atención a los comerciantes.**Líneas de Acción:**

1. Supervisar y verificar que los establecimientos comerciales, industriales y de servicios cuenten con su licencia de funcionamiento comunal.
2. Supervisar y verificar que los espectáculos y diversiones públicas se lleven a cabo en locales o áreas que cumplan con los requisitos de seguridad.
3. Supervisar y verificar que el ejercicio del comercio ambulante se realice en zonas autorizadas.
4. Expedición y autorización de licencias comunales comerciales, industriales, de espectáculos y diversiones públicas.
5. Recaudación de derechos para el establecimiento de comercio fijo y semifijos.
6. Implementar el «Programa de Regularización y revalidación de licencias comunales» en beneficio del comercio y prestadores de servicio.

Estrategia 8.- Adquisición de bienes y prestación de servicios.**Líneas de Acción:**

1. Atender las necesidades Administrativas del Concejo Comunal Indígena.
2. Regular y vigilar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos humanos, materiales y de servicios generales.
3. Llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios de consumo para la operación del Concejo Comunal Indígena.
4. Contar con un padrón de proveedores
5. Contar con un Programa de Adquisiciones.

Estrategia 9.- Difusión de las actividades y acciones del Concejo comunal.**Líneas de Acción:**

1. Implementar un programa de comunicación oficial en redes sociales electrónicas y medios web para promover programas y proyectos comunales.
2. Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en la comunidad.
3. Diseñar campañas de comunicación y difusión de las actividades que realizan las unidades del Concejo Comunal.
4. Realizar campañas o reuniones informativas con las localidades, Barrios o colonias.

5. Elaborar el programa de Participación Comunal (por usos y costumbres de la comunidad).
6. Privilegiar en todo momento la libertad de expresión como premisa principal, entre Concejo Comunal, y la población.
7. Los convenios de difusión serán con instancias de gobierno estatal, federal y municipal.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO GENERAL: Consolidar el sistema de transparencia e incentivar el acceso a la información que contribuya a la rendición de cuentas y al cumplimiento de la misión de esta administración del Concejo comunal.

Garantizar un gasto eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos comunales.

Estrategia 1.- Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos comunales.

Líneas de Acción:

1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la comunidad.
2. Garantizar que la comunidad cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la comunidad.
3. Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.
4. Elaborar y proponer un Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
5. Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas comunales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.
6. Elaborar y proponer un Presupuesto de ingresos para cada ejercicio fiscal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
7. Elaborar los registros e informes contables, presupuestales y programáticos que, por disposición de Ley, se deban publicar y entregar ante el órgano de Fiscalización del Estado.
8. Racionalizar el gasto corriente implementando una adecuada planeación y disciplina financiera que involucre a todas las unidades del Concejo Comunal.
9. Informar y solicitar la autorización al Concejo para efectuar en caso de proceder la depuración y cancelación de cuentas.
10. Informar y solicitar la autorización del Concejo para efectuar en caso de proceder la depuración y cancelación de cuentas de ejercicios anteriores.
11. Elaborar y mantener actualizada la información financiera comunal.

Estrategia 2.- Fortalecer el control interno, la evaluación Comunal y el desarrollo administrativo.

Líneas de Acción:

1. Auditar el ejercicio de los recursos comunales a las unidades del Concejo comunal.
2. Realizar revisiones de la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto comunal.
3. Operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias a través de un buzón físico y electrónico en la Página Oficial del Concejo.
4. Verificar que el inventario de bienes muebles e inmuebles se encuentre actualizado.
5. Revisar que la obra pública se ajuste a las disposiciones de la legislación vigente.
6. Verificar el avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo comunal y programas operativos.
7. Implementar una cultura del ejercicio de la ética al interior del Concejo Comunal.
8. Propiciar el cumplimiento a la obligación de las y los Concejeros Comunales a presentar su declaración de situación patrimonial.
9. Resolver las quejas y denuncias que presenten las y los ciudadanos contra el actuar de los responsables de las unidades del Concejo Comunal.
10. Dar seguimiento a las acciones que deriven de las atribuciones del Comité de Transparencia del Concejo Comunal.
11. Promover la generación y publicación de información en formato de datos abiertos y accesibles, así como de transparencia proactiva.
12. Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño y de los programas operados por las unidades del Concejo comunal.
13. Por acuerdo del Concejo Comunal Cada solicitud debe de ir dirigida a quien corresponda.

EJE II.- DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE, CON USOS Y COSTUMBRES.

Objetivo:

Promover e impulsar el desarrollo económico y turístico comunal mediante actividades productivas en coordinación institucional con los demás ordenes de gobierno, que permitan la innovación y promoción del emprendimiento como base de la competitividad.

Generar programas de vinculación, capacitación, comercialización de productos y brindar orientación a los productores.

Estrategia 1.- Mejora de procesos productivos y de comercialización de los productos comunales.**Líneas de acción:**

1. Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en la comunidad, mediante programas comunales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
2. Impulsar la creación de pequeñas y medianas empresas en la comunidad, fortaleciendo las ya existentes.
3. Fortalecer la capacitación de los productores y artesanos, para coadyuvar en la mejora de sus productos y los procesos de comercialización, distribución e incluso exportación de los productos.
4. Crear una marca distintiva de la Comunidad de Angahuan para fortalecer la identidad y calidad de los productos.
5. Proveer insumos para el desarrollo de las actividades artesanales
6. Estimular la implementación de proyectos de economía social.
7. Promover la cultura emprendedora, facilitando el conocimiento y acceso a los programas de las instancias estatales y federales a los que pueden acceder.
8. Establecer coordinación regional, con los municipios, pueblos, y localidades que comparten características con la comunidad.
9. Impulsar programas crediticios para, prestadores de servicios y comerciantes comunales, así como a emprendedores, jefas de familia, y jóvenes.
10. Promover y apoyar proyectos privados que contribuyan con el desarrollo económico de la comunidad.
11. Creación de la «casa artesanal» con la finalidad de vender los productos a precios accesibles.
12. Creación de un padrón de productores, ganaderos, agricultores y artesanos.

Estrategia 2.- Creación de Mejores Empleos.**Líneas de acción:**

1. Incrementar el empleo formal en la comunidad a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.
2. Establecer acciones de coordinación con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal e instituciones públicas y privadas para fortalecer la generación de empleos dignos para la comunidad, impulsando la capacitación para el trabajo.
3. Gestionar de manera permanente, los programas de empleo y autoempleo que se realicen en las instancias de gobierno.
4. Establecer vínculo con las empresas locales para coordinar programas de empleo para los habitantes de la comunidad, buscando la implementación de proyectos que favorezcan la generación de empleos.
5. Gestionar con las instancias correspondientes, programas de capacitación para el desarrollo de oficios en la comunidad, que permitan a las personas que no tuvieron oportunidad de estudiar, insertarse a la vida productiva.
6. Establecer coordinación con las pequeñas y medianas empresas locales para la apertura, actualización y difusión permanente de una oferta laboral sobre las oportunidades laborales existentes.
7. Buscar la participación en las ferias del empleo que se lleven a cabo por las instancias de gobierno.

Estrategia 3. Desarrollo Agrícola y Pecuaria.**Líneas de acción:**

1. Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas comunales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
2. Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas comunales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
3. Brindar asesoría y acompañamiento permanente a las Asociaciones, así como a los productores de la comunidad.
4. Implementar Programas de Capacitación constante a productores para el aumento de volúmenes y valores de la producción agrícola.
5. Establecer de forma permanente coordinación y colaboración con las autoridades estatales y federales para la gestión e implementación de acciones y programas en beneficio del sector rural.
6. Impulsar la gestión, implementación y seguimiento de proyectos productivos, programas de agricultura protegida y microcréditos para el desarrollo de los productores agrícolas.
7. Fortalecer la inocuidad en los cultivos, impulsando las capacitaciones y certificaciones.
8. Atraer y retener inversión para pesca, mediante programas comunales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
9. Promover el aprovechamiento eficiente de los recursos acuíferos y demás recursos naturales necesarios para la producción agrícola.
10. Buscar el desarrollo de las actividades agrícolas, buscando la innovación y modernización con base en el debido equipamiento, obtención de maquinarias y tecnificación de la producción.
11. Fomentar la agricultura orgánica, así como programas de producción agrícola a largo plazo.
12. Gestionar programas y capacitación, para promover el uso de fertilizantes orgánicos en la comunidad, para la calidad de los cultivos y

- el cuidado del medio ambiente y salud.
13. Rehabilitar y dar mantenimiento constante a los caminos saca cosechas.
 14. Coadyuvar en la adquisición de insumos (fertilizantes semillas etc) en volumen (compras consolidadas) que permitan ahorros a los productores.
 15. Impulsar, por medio de proyectos y programas de incentivos, la siembra de cultivos para diversificar el campo, e impulsar a los productores de diversos frutos que se cultivan en la comunidad.
 16. Apoyo para la compra de herramientas básicas de trabajo agrícola.
 17. Apoyar y mejorar las actividades ganaderas de la comunidad, gestionando proyectos de construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura, incremento y mejoramiento del hato, así como la transformación de su producto.
 18. Gestionar programas de rehabilitación y construcción de corrales para el manejo de ganado.
 19. Implementar técnicas para el mejoramiento genético del ganado.
 20. Gestionar e implementar programas de apoyo a la ganadería, avicultura, apicultura, acuicultura y horticultura, buscando el debido equipamiento para el desarrollo de estas actividades.
 21. Participar en la atención, supervisión y evaluación de las campañas zoonosológicas.

Estrategia 4.- Turismo para el Desarrollo Comunal.

Líneas de acción:

1. Incrementar la actividad turística en la comunidad mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.
2. Fortalecimiento de la infraestructura de servicios turísticos para impulsar el crecimiento económico de la comunidad, promoviendo al turismo como sector fundamental para potencializar el desarrollo.
3. Coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos comunales, por medio de la celebración de convenios de colaboración con el Gobierno Federal y Estatal, así como instituciones públicas y privadas en el ámbito turístico.
4. Promover y difundir los atractivos turísticos con los que cuenta la comunidad para generar fuentes de ingreso.
5. Realizar muestras y exposiciones turísticas a lo largo del año.
6. Gestionar ante las instancias correspondientes, proyectos para la conservación y mejora de los centros o espacios turísticos de la comunidad.
7. Realizar un calendario de festividades de la comunidad, con el objetivo de dar una oportuna promoción y difusión.
8. Realizar ferias y festivales para potencializar la distribución de artesanías o productos típicos de la comunidad.
9. Presentar y gestionar, en coordinación con el Concejo de Obras Públicas, un proyecto para el mejoramiento del acceso principal de la comunidad y sus manzanas.
10. Fomentar la práctica, conservación y rescate de nuestras tradiciones, fortaleciendo los valores usos y costumbres de la región.
11. Gestionar programas de turismo social.
12. Fomentar el desarrollo de la gastronomía tradicional o local.

EJE III.- DESARROLLO SOCIAL COMUNAL, CON BIENESTAR INTEGRAL.

Objetivo:

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas, apoyar con servicios de salud adecuados, oportunos y eficientes, promover el deporte en la juventud y reconocer el papel e importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas.

Llevar a cabo acciones que contribuyan y promuevan a la igualdad social y humana.

Estrategia 1.- Apoyar el acceso a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral.

Líneas de Acción:

1. Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población.
2. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.
3. Coadyuvar en los de programas de combate a la pobreza y la desigualdad social, enfocándolos de manera prioritaria en la población más vulnerable.
4. Buscar la coordinación permanente con las instituciones Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, para acceder a los programas que puedan implementarse en la comunidad.
5. Generar un padrón de beneficiarios de los programas sociales en la comunidad, para focalizar y expandir su cobertura.
6. Brindar apoyos en favor del desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad.

7. Atender las solicitudes y promover programas de apoyo a la salud.

Estrategia 2.- Gestión y acciones en materia de asistencia social y el desarrollo integral de la familia.

Líneas de Acción:

1. Programa de traslado a los diferentes hospitales locales y unidades básicas de rehabilitación, para trámites y atención de citas médicas.
2. Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.
3. Gestionar la adquisición y mejoramiento de equipo médico necesario para la clínica de la comunidad.
4. Brindar servicios de psicólogo, odontólogo, nutriólogo y médico general en la clínica de la comunidad.
5. Crear campañas optometrista, que incluye estudios y lentes y anteojos a bajo de costo.
6. Gestión y trámite de estudios de laboratorio, resonancias, radiografías, tomografías, entre otros
7. Gestión de aparatos funcionales (sillas de ruedas, andaderas, aparatos auditivos, entre otros).
8. Gestión y trámite de ingreso del adulto mayor, a los programas federales.
9. Operación de la estancia del adulto mayor a través de actividades como talleres, atención psicológica y médica.
10. Impulsar una comunidad incluyente, en el que las personas con discapacidad encuentren facilidad de acceso (infraestructura) en los lugares públicos.
11. Implementar programas de recreación y desarrollo de las personas con discapacidad.
12. Promover el ingreso a los programas de apoyo para personas con discapacidad en situación de pobreza.
13. Gestión y entrega de becas a personas con capacidades diferentes.
14. Entregar las dotaciones alimentarias a las personas y centros comunitarios.
15. Gestión de Programas de Proyectos Productivos.

Estrategia 3: Impulsar programas de asistencia social y mejoramiento a la vivienda.

Líneas de Acción:

1. Satisfacer la demanda de vivienda digna de la comunidad, impulsando los programas de mejoramiento de la vivienda con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.
2. Gestionar constantemente los programas de orden estatal y federal, de construcción y mejora de vivienda.
3. Implementar un programa permanente de apoyo para el mejoramiento, ampliación y construcción de la vivienda.
4. Impulsar un programa de calentadores solares para generar ahorros de consumo de gas LP.
5. Implementar un programa de subsidio para adquisición de tinacos por parte de los ciudadanos.

Estrategia 4.- Reconocer la importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas.

Líneas de Acción:

1. Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas comunales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.
2. Gestionar programas y proyectos que fortalezcan el desarrollo integral de las mujeres.
3. Atención integral jurídica y psicológica a la mujer.
4. Programa sobre la detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.
5. Implementar pláticas, talleres, capacitaciones de concientización enfocados a las mujeres de la comunidad.
6. Fortalecer su conocimiento en cuanto al ejercicio de sus derechos, y a los programas a los que pueden acceder.
7. Conferencias y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres.
8. Conmemoración alusiva a la Mujer.
9. Apoyar proyectos productivos promovidos por madres solteras.
10. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en la comunidad.
11. Gestionar la creación de espacios en los que las mujeres puedan fortalecer su desarrollo, atendiendo aspectos educativos, de salud, y familiares.
12. Dar continuidad y seguimiento a los programas que se encuentran en ejecución, como el programa Seguro de vida para Madres Jefas de Familia y Palabra de Mujer.

Estrategia 5.- Asistencia social y gestión de trámites a migrantes.

Líneas de Acción:

1. Gestionar la traducción de actas de nacimiento.

2. Orientar y gestionar tramites de pasaporte y visa.
3. Orientar y gestionar el traslado de migrantes en caso de defunción.
4. Orientar en relación a los trámites para pensionados en materia de seguridad social a migrantes.
5. Orientar y gestionar sobre los programas de empleo temporal en el extranjero.

Estrategia 6.- Promover el desarrollo integral de los jóvenes y promover en la comunidad los beneficios de la actividad física.

Líneas de Acción:

1. Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven de la comunidad.
2. Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.
3. Implementar programas «Familiares» en la plaza de la comunidad, para realizar actividades recreativas, y activaciones físicas.
4. Impulsar la creación de gimnasios al aire libre en zonas verdes o espacios públicos en la comunidad.
5. Realizar torneos Inter escolares, y de Manzanas con la finalidad de fortalecer la convivencia y, reafirmando la importancia del deporte en la vida cotidiana.
6. Establecer programas deportivos enfocados a implementar actividades innovadoras para la población.
7. Gestionar programas de rehabilitación de espacios deportivos en las instituciones educativas para el buen desarrollo de estas actividades.
8. Implementación o creación de espacios tecnológicos para jóvenes.
9. Conmemorar el Día Internacional de la Juventud.
10. Elaboración del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
11. Organizar ligas o campeonatos en cada uno de los deportes que se practican en comunidad.
12. Impartir talleres de habilidades técnicas y emocionales.
13. Promover la activación física, a través de instructores y especialistas en la materia.
14. Dotar de material deportivo con el fin de apoyar a las escuelas, organizaciones y ligas que existen dentro de nuestra comunidad.
15. Impulsar la participación de las personas jóvenes en la conducción de los asuntos públicos.
16. Lograr una educación libre de violencia, sin discriminación para las personas jóvenes.
17. Fomentar actividades que promuevan la ciencia, tecnología e innovación.
18. Realizar conferencias dirigidas a adolescentes sobre temas de relevancia como sexualidad, drogadicción y prevención de la violencia.

Estrategia 7.- Promocionar el arte, la cultura y la gastronomía de la comunidad para fortalecer los valores, costumbres y tradiciones.

Líneas de Acción:

1. Preservar el patrimonio cultural y realizar acciones de promoción de la cultura.
2. Participar en la organización y creación de mecanismos para mejorar las condiciones de la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.
3. Gestionar, impulsar con las instancias de gobierno, la implementación de mecanismos que favorezcan la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, y la conclusión de la educación básica en la comunidad.
4. Implementar programas de capacitación en cuanto a los programas que pueden acceder las localidades indígenas.
5. Fortalecer la cultura y las tradiciones de la comunidad, a través de programas de difusión de la gastronomía, la cultura y las artesanías, atreves de exposiciones dentro y fuera de la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.
6. Fomentar la preservación de las lenguas indígenas, buscando fortalecer su identidad, respeto y reconocimiento.
7. Involucrar a la ciudadanía en actividades culturales artísticas.
8. Realizar talleres artísticos, culturales y turísticos permanentes y de verano.
9. Realizar diferentes presentaciones artísticas y culturales fuera y dentro de la comunidad.

Estrategia 8.- Por una Educación de Calidad.

Líneas de acción:

1. Establecer programas permanentes de promoción y fortalecimiento de los valores y cultura cívica, así como la implantación de la educación Indígena en nuestra lengua materna.
2. Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación con otros órdenes de gobierno.
3. Realizar recorridos permanentes para verificar y detectar las necesidades de las escuelas, con diagnósticos continuos en todas las instituciones educativas.
4. Impartir conferencias, pláticas y talleres de lectura con carácter educativo en la comunidad.
5. Colaborar con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, en la alfabetización de la población, buscando implementar en coordinación con el INEA y las Instituciones Educativas, programas de alfabetización.
6. Gestionar programas de becas monetarias y de transporte para los alumnos de nivel básico, medio superior y superior, atendiendo a

su situación económica y al desempeño educativo.

7. Implementar cursos de verano con distintas actividades educacionales para mejorar el entorno social y de convivencia.
8. Dar seguimiento a las gestiones para contar en la comunidad con una institución educativa para personas con capacidades diferentes.

EJE IV CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

Objetivo:

Promover una cultura ambiental que permita el establecimiento de buenos hábitos a la comunidad. Así como brindar servicios públicos básicos, de infraestructura e imagen urbana de manera eficaz y eficiente, valorando el medio ambiente.

Estrategia 1.- Facilitar y coordinar cursos de capacitación enfocados a la preservación y cuidado del Medio Ambiente.

Líneas de acción:

1. Atraer y retener inversión para la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales de la comunidad, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
2. Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo de la comunidad.
3. Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
4. Generar empleos temporales que permitan proteger los bosques, ríos y manantiales, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.
5. Fortalecer la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno para restaurar las áreas forestales degradadas.
6. Apoyar acciones encaminadas a la protección de nuestros bosques a través de las brigadas de vigilancia, prevención y combate de incendios forestales.
7. Coordinar la vigilancia forestal comunitaria.
8. Fomentar el respeto y la conciencia ambiental en la población.
9. Concientizar a la población a través de programas educativos sobre los efectos que ocasionan el deterioro del medio ambiente y los beneficios que nos da el cuidado del mismo.
10. Promover campañas de reforestación y limpieza en bosques.
11. Implementar, con la participación de todos los barrios, una reforestación a gran escala.
12. Realizar las gestiones necesarias para la creación de un vivero comunal.
13. Impulsar el establecimiento formal e integral del relleno sanitario comunal.
14. Fomentar la educación ambiental en los niveles de educación básico, medio superior y población en general.
15. Realizar brigadas de limpieza en coordinación con las unidades o Concejos de medio ambiente y servicios Público.
16. Gestionar la inscripción de la Unidad de Ecología al Programa Construyendo el Futuro.

Estrategia 2. Protección Civil comunal.

Líneas de acción:

1. Implementar el Atlas de Riesgo comunal para contar con estrategias efectivas de prevención.
2. Implementar mecanismos para atender de una manera rápida y efectiva el combate de incendios en las áreas forestales de la comunidad, fortaleciendo y capacitando de manera constante a las brigadas contra incendios.
3. Establecer un centro de acopio en la comunidad para proveer en situación de contingencia.
4. Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.
5. Difundir y fortalecer la cultura de la prevención en los distintos sectores de la comunidad.
6. Gestionar apoyos y programas del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal encaminados a la atención de contingencias.

Estrategia 3.- Desarrollo Urbano Comunal.

Líneas de acción:

1. Elaborar y mantener actualizado el Programa comunal de Desarrollo.
2. Implementar las estrategias y actividades de planeación necesarias para un debido ordenamiento en la comunidad.
3. Mejorar la accesibilidad a los espacios de uso público.
4. Impulsar la creación de circuitos y medios de movilidad internos comunales, uniendo sus puntos más importantes.

EJE V.- INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS COMUNALES, SEGURIDAD Y PAZ PÚBLICA.

Objetivo:

Brindar servicios comunales básicos, de infraestructura e imagen urbana de calidad, de manera eficaz y eficiente, valorando el medio ambiente.

Otorgar servicios comunales básicos, a través de acciones que coadyuven al bienestar de la población para disminuir la desigualdad social.

Estrategia 1.-Servicios Públicos Comunales.**Líneas de acción:**

1. Controlar y optimizar el uso de los espacios públicos.
2. Abatir el déficit de calles viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes para impulsar la movilidad y comunicación de la población.
3. Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.
4. Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.
5. Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.
6. Mejorar la accesibilidad física en los espacios públicos.
7. Establecer campañas de difusión a través de folletos, y herramientas electrónicas sobre los servicios comunales.
8. Elaborar programas sobre la prestación de los servicios comunales.
9. Informar a la comunidad sobre la prestación de los servicios comunales.

Estrategia 2.- Manejo y Recolección De Basura.**Líneas de acción:**

1. Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.
2. Mejorar el servicio de recolección de basura en la comunidad, y sus localidades.
3. Proveer de los elementos necesarios al personal de limpieza, para llevar a cabo sus funciones.
4. Capacitar al personal para el manejo e identificación de residuos biológicos infecciosos y separación ecológica de la basura.
5. Establecer programas para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la separación de basura.
6. Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.
7. Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos necesarios para que se tenga un lugar autorizado para el depósito y disposición final de residuos solidos.

Estrategia 3.- Alumbrado Público comunal.**1. Líneas de acción:**

2. Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.
3. Hacer una relación del número de lámparas con las que cuenta la comunidad.
4. Establecer un plan integral para la ampliación del sistema de alumbrado público en la población.
5. Implementar un programa comunal para reemplazar las lámparas tradicionales por lámparas LED.
6. Elaborar un plan para disminuir los gastos del DAP (Derecho de Alumbrado Público).
7. Invitar a la comunidad al cuidado y conservación de las luminarias del alumbrado público.

Estrategia 4.- imagen de la comunidad parques y jardines.**Líneas de acción:**

1. Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación.
2. Dar una mejor imagen y uso de las áreas verdes en toda la comunidad.
3. Crear conciencia en la comunidad sobre el mantenimiento de áreas verdes.
4. Programa y colocación de señalamientos para mantener estos espacios siempre limpios.
5. Remodelar la plaza pública de la comunidad, implementando mejoras constantes para contar con espacios adecuados.
6. Promover la restauración de espacios de esparcimiento para la comunidad.
7. Colocar contenedores de basura en la plaza y áreas verdes más transitadas.

Estrategia 5.- Panteones Comunales.

Líneas de acción:

1. Mantener en buen estado y en óptimas condiciones los panteones comunales.
2. Establecer un calendario de actividades para el mantenimiento de los panteones, indicando los tiempos de limpieza.
3. Elaborar un programa de mejoramiento o rehabilitación del panteón comunal.

Estrategia 6.- Seguridad comunal para una mejor convivencia.**Líneas de acción:**

1. Preservar la seguridad de La comunidad, garantizando la paz social, la justicia y el orden público.
2. Aplicar operativos de vigilancia con el fin de proteger la integridad y los bienes de la comunidad en general.
3. Dar cobertura de protección en eventos públicos con la finalidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos.
4. Proporcionar a la ciudadanía el apoyo necesario en casos de desastre de grave riesgo colectivo.
5. Realizar actos de inspección y vigilancia en establecimientos comerciales y de servicios.
6. Atender urgencias y traslado de personas.
7. Generar entornos que favorezcan la convivencia y la seguridad comunal.
8. Realizar evaluaciones periódicas sobre el desempeño de la policía comunitaria.
9. Lograr la certificación de la Policía Comunal de acuerdo a estándares reconocidos para las organizaciones y corporaciones de la Seguridad Pública.
10. Adecuar la actuación de los elementos de seguridad comunal al esquema del Sistema de Justicia Penal, mediante una estricta capacitación con pleno conocimiento de los lineamientos que regulan este sistema.
11. Implementar el sistema de desarrollo policial comunal a través del servicio profesional de carrera.
12. Aplicar estrictos controles de confianza, así como de permanencia a todos los elementos de la Policía Comunal.
13. Capacitar permanentemente a los elementos de la Policía Comunal de acuerdo a sus funciones para que tengan un mejor desempeño en beneficio de la población.
14. Dotar de equipo, materiales y tecnología a los elementos de la seguridad Comunal.
15. Habilitar casetas de vigilancia en las principales entrada de la comunidad, y localidades.
16. Abatir la incidencia de delitos del fuero común en la comunidad, en forma coordinada con el estado y la federación.
17. Contar con vehículos de patrullaje en sus diversas modalidades para tener una cobertura comunal completa.
18. Realizar periódicamente una revisión preventiva y correctiva de los vehículos utilizados por la policía comunal, con la finalidad de que estén en óptimas condiciones.
19. Intensificar el patrullaje en sus diversas modalidades, en el territorio comunal.
20. Reforzar la vigilancia policial en centros educativos, fundamentalmente a la hora de entrada y de salida de los estudiantes.
21. Impulsar redes ciudadanas para sumar esfuerzos para la prevención del delito.
22. Incrementar la presencia policíaca en cada uno de los Barrios y localidades
23. Apoyar en cualquier tipo de accidentes e incidentes siempre actuando bajo los protocolos de Actuación Correspondiente.
24. Respetar y aplicar los protocolos de seguridad pública que garanticen los derechos humanos de los ciudadanos.

Estrategia 7.- Infraestructura comunal.**Inversión de obra pública que incremente y mejore la infraestructura en la comunidad.****Líneas de acción:**

1. Realizar las obras públicas en la comunidad atendiendo de manera prioritaria las zonas más desprotegidas, en situación de rezago social y pobreza extrema.
2. Promover y desarrollar talleres de planeación participativa en la comunidad barrios y localidades para definir las obras o acciones a realizar.
3. Desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional vinculados a los sectores de servicio e infraestructura básica comunal.
4. Inversión en proyectos prioritarios de ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de agua potable.
5. Inversión en proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.
6. Inversión en proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de drenaje y letrinas.
7. Inversión en proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento de electrificación.
8. Inversión en proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura básica del sector educativo.
9. Inversión en proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura básica del sector salud.
10. Inversión en proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de urbanización.

11. Mantener en buen estado los espacios públicos, calles, y plazas públicas.
12. Gestionar recursos federales y estatales para fortalecer las acciones de mejoramiento y ampliación de servicios básicos de infraestructura en la comunidad.
13. Fomentar y fortalecer la participación de la población en las obras de la comunidad, a través de las faenas o trabajo comunal.

IX.- INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL.

INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN

La instrumentación del presente Plan de Desarrollo Comunal será responsabilidad de las unidades que integran el Concejo Indígena de la comunidad, y se cumplirá a través de los programas operativos anuales y los proyectos de inversión, es de observancia obligatoria, una vez que lo apruebe la comunidad y el Concejo comunal Indígena en sesión de Concejo.

Las líneas de acción, los objetivos y estrategias que contemplan el plan comunal, define los recursos que se requieren y los responsables de su ejecución.

CONTROL DEL PLAN

El control es preventivo y correctivo, estas acciones permiten conocer, prever y en su caso corregir las irregularidades en el ejercicio de los programas de la comunidad.

El control también es útil para consolidar la congruencia entre los planes Nacional, y Estatal, con el propósito de complementar recursos para atender las necesidades de la comunidad.

EVALUACIÓN DEL PLAN

Hoy más que nunca, la sociedad reclama mejores políticas públicas que logren una mejoría en sus condiciones de calidad de vida, por ello, el Concejo comunal debe maximizar la efectividad de sus escasos recursos, y plantear en consecuencia pertinentes intervenciones acordes y adaptadas con las necesidades colectivas, bajo una sólida construcción técnica. Por lo anterior, las actividades de seguimiento y evaluación recobran un papel primordial en el proceso administrativo: aportan gran valor, permitir evaluar el cumplimiento de metas y la eficacia de las políticas implementadas en el Plan comunal de Desarrollo.

El seguimiento es una etapa clave en el proceso de ejecución de políticas, toda vez que permite la medición del cumplimiento de las metas para dar cuenta de los avances o retrocesos de los programas de la comunidad, las políticas y sus impactos.

La evaluación constituye un proceso sistemático y objetivo que permite valorar la relevancia, efectividad e impacto de un programa, proyecto o política en contraste con sus objetivos y logros obtenidos. Es un importante impulsor del aprendizaje institucional y un importante mecanismo de rendición de cuentas, abarcando aspectos cuantitativos y cualitativos.

Se sugiere la construcción de un sistema de indicadores que mida dos enfoques del quehacer comunal:

1. Un primer conjunto de indicadores de gestión que deberán construirse a partir de las acciones que resulten del proceso de planeación estratégica, y que reflejen al conjunto de acciones e indicadores derivados de las acciones resultantes del proceso de análisis de problemáticas.
2. El otro enfoque, se relaciona con un conjunto de indicadores de impacto, que reflejan el comportamiento en el tiempo de las condiciones de la calidad de vida de la población del municipio.

El conjunto de indicadores de gestión tiene una periodicidad mensual o trimestral, lo que permitirá en el proceso de seguimiento conocer el cumplimiento oportuno de metas de manera periódica, mientras que los indicadores de impacto deben ser seleccionados desde los indicadores propuestos por instituciones de reconocimiento nacional.

En el ámbito del Concejo, se establecerán espacios de colaboración para el análisis, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo. Será de vital importancia, establecer mecanismos que le den la certidumbre a los programas y proyectos que estén cumpliendo con las demandas de la comunidad y con los objetivos y estrategias que establecen.

La claridad en las metas y objetivos, junto con la información suficiente, establece una relación sistemática y transparente entre el Concejo comunal y la ciudadanía, para efectuar el seguimiento y la evaluación del desempeño de los Concejeros.

Habrán reuniones periódicas para dar seguimiento a las acciones y verificar los avances de los programas, los resultados de esos ejercicios se presentarán en los informes respectivos. (Firmado).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL